

COPIA.

de la *Ynformacion*

del Milagro de la produccion o mul

tiplicacion del Vino que hizo Nuestra Madre

María Sant.^{ma} de la **PAZ** el dia 25. de Enero de 1677.

SACA

de la Original que se halla en el Archivo

de la Iglesia Parroquial de esta V.^a de Alcobendas

por Feliz Sanz Palomares, Notario Ordinario de este

Arzobispado de Toledo y Esño del N.^o y Ayuntamiento.

de esta Villa en 11 de Abril

de

1794.

In Pasqual de Aragon por la Divina Misericordia
Presvitero Cardenal de la Santa Yglesia de Roma del ti-
tulo de Santa Balbina, Protector de España, Arzobis-
po de Toledo, Prvado de las Españas, Chanciller mayor
de Castilla, del Consejo de estado de S. M.ª. Por quanto
parte de vos el Consejo, Justicia, y Regimiento, y Vecinos
particulares de la Villa de Alcobendas, por Petición dada
en el Nuestro Consejo, hicieris presentación de cierta
información, y otros actos fechos, en virtud de comisión
del nuestro Vicario de la nuestra Audiencia Arzobispal
de la Villa de Madrid, en verificación del Milagro,
que habia obrado Dios nuestro Señor por intercesión

de su Bendita Madre en el día veinte y quatro del mes
de Enero pasado de este presente año de la data de esta
nuestra Carta en que se celebró la fiesta de nuestra Señora
de la Luz, en su dhermita extramuros de la dha Villa
de Alcobendas, y nos pedisteis, y suplicasteis, los man-
dasesmos ver, y aprobar dho Milagro, y dar nuestra Pro-
vision para que se Publicase, y haviendolo remittido p.^o
mas Justificacion, y calificacion al Maestro-escuelas de
la Universidad de esta Ciudad de Toledo, para que en
Claustro junto se viesse, parece se dieron ciertos pareceres
los quales, y la dha Informacion, y demas Autos men-
cionadas, y el que se proveyo con vista de todo por los del
dho nuestro Consejo unos en pos de otros es como se
sigue:

Peticion

Exmo Señor; Melchor de Molina en nombre del con-
sejo, Justicia, y Regimiento, y Vecinos particulares de la

Villa de Alcobendas, y en virtud de su Poder, que presento y
juro, ante vuestra Eminencia parezca, y presente esta
Ynformacion, y demas autos hechos en virtud de comision
del nuestro vicario de la Villa de Madrid, sobre la veri-
ficacion del milagro, que obró Dios por la intercesion
de nuestra Señora de la Paz, que está en la Iternidad
de la Villa de Alcobendas, el dia veinte y quatro de
Enero que pasó de este año en cuyo dia se celebró
la Festividad de nuestra Señora de la Paz los quales
vienen remitidos por Decreto, y orden de su Eminencia
que está remitido á este consejo, con otros autos sub-
minados sobre dha razon muchos dias ha, por tanto
á vuestra Eminencia pido, y suplico, ~~mande~~ con-
vista de dhos autos, y decreto de su Em.^a aprobar,
dho Milagro, y dar su Provisión para que se publiq.
con que se hará justicia que pido B. Molina.

Podem

En la Villa de Alcobendas, a Nueve dias del mes
de Marzo de mil seiscientos, y setenta, y siete años
Antes el Escriuano del Ayuntamiento se juntaron
en concejo abierto, a son de Campana Unida, segun
lo tienen de uso y costumbre de se juntar, y conferir
las cosas tocantes, y cumplideras del bien de esta Repu-
blica, nombradamente los Señores, D.ⁿ Juan Mendez
Coronel, y Gregorio Lozano, Alcaldes ordinarios en esta
Villa, D.ⁿ Lorenzo Moscoso, y Pedro de Valencia Regi-
dores, y Andres de Peñalosa Procurador General, D.ⁿ
Pedro Barragan de Mesa, Gaspar de Budia, D.ⁿ
Gabriel Mendez de Tapia, Fernando Sanchez, Juan
Valdemoro, Juan Mendez Aguado, D.ⁿ Gerónimo Carran-
za, Felipe Mendez, y D.ⁿ Josef de Moscoso, todos Vecinos
de esta Villa, por quien prestamos voz, y caucion
de Nato gratum indicatum solbendum, que estarán

Y pasarán por lo que aquí fuere fecho, y actuado, y
no irán contra ello en manera alguna, só expresa
obligacion, que para ello hicieron de los Propios, y renta
de esta villa, y estando de un acuerdo, y parecer, ne-
mine discrepante; Otorgaron, que dan todo su poder
cumplido el que de derecho se requiere mas puede valer
y es necesario, á Diego Aguado vecino de esta villa, y
Escrivano del Ayuntamiento de ella, para que en nombre
de este dho concejo, y vecinos particulares de ella, pue-
da el suyo dho, y Melchor de Molina, y Juan Davila
Procuradores de la Audiencia del Sr Vicario General de
la Ciudad de Toledo, á qualquiera insolidum puedan
parecer en Juicio, y fuera de él ante los Señores del
Concejo de su Em.^{da} el Sr Cardenal Arzobispo de
Toledo, y allí donde conbeniga, y presentar la Proban-
za que se hizo en esta villa por comision del Sr
Vicario de la Villa de Madrid cometida á el Cura

De dha Villa de Alcobendas, para la averiguacion de un
Milagro que sucedio en dha Villa el dia veinte y cinco
de Enero de este año, en la produccion de vino que obio
Dios en las casas de Juan Perdiguero, Prioste que ha-
bia sido el dia veinte, y quatro de la Santidad de nra
Señora de la Paz, Hermita de esta Villa, que des-
pues de hecha dha Probanza se remitió a dho Señor
Vicario de Madrid, y haviendola consultado con su Em.
tado su parecer e Informe por decreto de su Em.^a se
remitió su determinacion a su Consejo, donde pavan
los Decretos, Parecer, y Informe del dho Señor Vicario,
y para que se apruebe el dho Milagro, por haber sido
cosa sobre natural, como constará de los Autos que
se presentaran en el dho Consejo, y para que se haga
publicacion, y seden despachos en forma, havan quales-
quier pedimentos, y supplicas por escrito, o de palabra
presentando los decretos de su Em.^a y la dha proban.^{za}

y haciendo sobre ello todas las diligencias judiciales, y
extrajudiciales que combengan, hasta que con efecto hay^{ra}
conseguido la dha aprobacion, y traer los despachos, para
que se les dá á los dnos Diego Aguado, Juan Davila,
y Melchor de Molina, á qualquiera in solidum, el dho
Poder amplio, y General sin limitacion alguna, y se obli-
gan, y á los Propios, y Rentas de haber por firme este Po-
der, y lo que en su virtud se hiciere, y dán para su
execucion á las Justicias de S. M. y lo recivio por sen-
tencia pasada en cosa juzgada renuncian las leyes
de su favor, y defensa con la general del derecho en
forma; así lo otorgaron siendo Testigos, Martin Va-
ras, Esteban Garcia, Manuel Severo, vecinos de esta Villa
los otorgantes doy fé conozco, firmaron los que su-
pieron, y por los que nó un Testigo = D.^{no} Juan Mendez
Coronel = D.^{no} Lorenzo Mascoso, y Rio = Pedro Patencia =
Andres Peñalosa = D.^{no} Pedro Barragan de Mesa =

Gaspar de Budia: M^o Gabriel Mendez de sapia: D^{no}
Fernando Sanchez: Manuel Valdemoro: Andres de
Magaña Ceballos: Juan Mendez Aguado: Juan
Mendez de Vera: D^{no} Geronimo de Carranza: Josef
de Moscoso: Felipe Mendez: Por testigo Manuel de
Jeso: Antemi, Fran^{co} de Vera: E Yo el dho Fran^{co}
de Vera, Es^{no} del Rey nuestro S^r publico del Num^o
y Ayuntamiento de esta villa de Alcobendas fuy
presente e si que e hice sacar este traslado en el
dia de su otorgamiento en el pliego del sello tercero
y lo signe, y firme: En testimonio de verdad, Fran^{co}
de Vera

Carta

Doy cuenta a Vm como haviendose celebrado
la Festividad de nuestra Señora de la Paz, Atermita
de esta villa ayer Domingo veinte y quatro del cor
riente uno de los Priostes que celebraban la Fiesta

para el gasto dispuso en su casa de una sinagilla
de vino, hasta cosa de diez arrobas, y siendo asi que
se gastó la vispera, y dia todo lo que fue menester, y
estando por la noche ultima de la fiesta con muy po-
co vino, que dicen abria cosa de media arroba en
ella esta mañana dia de la fecha de esta, se alló
la sinaga en el mismo ser, que la puso el primer
dia con las diez arrobas de vino, el Prioste dio noti-
cia de que hera milagro lo que habia sucedido en
su casa, concurrio tanta gente asi de esta Villa
como de Madrid, que se continuo por espacio de mas
de cinco ó seis horas, sacando vino con quartillas Ter-
ros, bebiendo toda la gente que fue mucha el concurso,
me dieron cuenta de este caso, y estube mas de dos horas
viendo sacar el vino, á acompañandome la Justicia, Secenda-
tes Religiosos, y Gos^{nos} de esta Villa, y aun parecer se
sacarian segun la cuenta que ubo mas de treinta

arrobas, haciendo poco barto la finaja, y despues de
vanta maquina de vino que ha sido en cantidad
considerable se quedó buena parte en la finaja: la he
hecho guardar, y para disponer lo que mas combenga
del servicio de Dios, honrra, y gloria suya, no me de-
terminó hacer cosa alguna sin dar cuenta a N^{ra} p.^a
que mejor acierte en su servicio, y Yo cumpla con
las obligaciones de las ordenes que me diere N^{ra}; a
quien guarde Dios muchas años, Alcobendas Enem
Venite, y cinco X mil seiscientos. Seenta, y siete; B. d.
M. de N^{ra} su capellan. Lic.^{do} D.ⁿ Domingo de cuier:

Auto.

Dase comision al cura de la Parroquial de la
Villa de Alcobendas, para que ante Notario o Escriv.^o
que de ello de fé, y mediante Juramento reciva In-
formacion, sellada, y cerrada en publica forma, y man^{do}
que haga fé, la Remita para en su vista proveer Justicia

que para ello se le dá comision en forma con facultad
de ligar, y absolver; Lo mandó el S.^o Lic.^{do} D.^o Alonso Rico
y Villanuel, vicario de esta villa de Madrid, y su Partido
en ella á veinte, y cinco de Enero de mil seiscientos se-
tenta y siete años, y lo firmó: Lic.^{do} Rico: Antemi; Firmo
de Vera.

Aceptacion.

En la villa de Alcobendas á veinte, y seis del mes de
Enero, de mil seiscientos, setenta, y siete años, Yo Diego
Aguado Notario Apostolico, por autoridad apostolica,
y ordinaria. Vecino de esta dha villa, vice notario el
canto, y comision de arriba del Señor vicario de la
villa de Madrid, su Merced el Lic.^{do} D.^o Domingo
Mier, cura propio de la Parroquial de esta dha villa
y del Lugar de S.^o Sebastian de los Reyes su Ayo en
su persona; y vista por su Merced la dha comision,
la obedecio con el respeto devido, y aceptó la comision

que se le da, y mandó se prosigan las Diligencias, y
averiguaciones del Crimen de bestigos, y declaraciones
que para este negocio convenga para el servicio de
Dios nuestro Señor, y se cumpla con lo que se manda
por la comision del dho Señor Vicario an lo proveyó
y firmo, Lic.^{do} D.ⁿ Domingo de cuica, Antemi, Die-
go Aguado Notario.

Declaracion

En la Villa de Atcabendas à veinte y seis dias del
mes de Enero de mil seiscientos setenta, y siete años,
el S.^r Lic.^{do} D.ⁿ Domingo de Mier, cura propia de la
Parroquial de esta Villa cumpliendo con lo que se manda
por la comision del Señor vicario, y para averiguad.^o
de lo contenido en la carta, coveva de estos autos
por Antemi, Diego Aguado Notario Apostolico, hizo
parecer ante si, à Juan Perdiguero vecino de esta Vi-
lla, Prioste de la Fiesta de nuestra Señora de la Paz

para tomarle su declaracion, y su Mrd. le recibio Juramento, por Dios, y una cruz en forma de derecho, y se cargo de el prometio de decir verdad, y siendole preguntado por lo que contiene la dha carta, Dixo: que el declarante pretendio con muchas veras, el nombramiento de Prioste de Nuestra Señora de la Paz, Hermita de esta Villa, para la fiesta que se celebno el dia veinte, y quatro del corriente, y fue su compañero en ella, el Sr. D. Alonso Ramon, Beneficiado en esta Villa, y por Mayordomo. Sebastian Aguado Vecino de ella deseando el que declarara cumplir con mucho afecto el servicio de Dios honrra, y gloria de su Madre Es^{ma}, y haviendo llegado en ferribidad, para los gastos de la fiesta, dispuso una sinaxa de hasta diez u doce R^{s} poco mas, o menos en una casilla que tiene arrendada a los Herederos de Juan de Mallegas accioria a la cara de este declarante que la abita con la suya

4
y la Ueno de vino que conducio de lo que tenia de su
cosecha, en la Bodega de Maria de Peñalosa su ma-
dre, por que en la que vive no tiene banjas ni vino;
y haviendo uenado la dha finaja el dia Jueves y viernes
y uno del comienzo con el pretexto, y fin, de que gas-
tare de ella lo necesario, comenzó desde el dho dia à
ir sacando vino de dha finaja, asi para el gasto de
su casa como para las demas cosas que se ofrecio-
ron, y desde el dho dia continuamente, asi para gas-
to de Danzas ministriles, clarines, tambores, y com-
bidados que tubo vespersa, y dia de Nuestra Señora
que serian en todas las ocasiones. gran numero de
gente, con los que vivieron con el fuego, y gente que
vino de Madrid, sus conocidos, y Amigos regantó
explendidamente, hasta el dia veinte y quatro de la
Festividad por la noche, que concurrían en su casa
en los dhos tres dias mas de trecientas Personas.

hasta que, como Dho es, en lo ultimo de aquella
noche, Juan Lopez un Criado del Declarante pregun-
tandole si havia vino en la tinaja, Respondio; unas
veces, la otra con vino, y otras con sin ello. ya es-
to, y pasado lo referido, el Declarante Dijo, à Am.^a
de Castro su criada, saque se vino, y la suya Dha
Dijo, yo no lo puedo sacar por que ay muy poco, y
no alcanzo, y el declarante viendo lo que la criada le
Dijo, mandó dixerle vino blanco á los tambenes q.
heran las personas que lo pedian, respecto de no ha-
ber tinto en la tinaja, que hera de lo que estava
llena por haberlo dispuesto de Jema, y torcido tin-
to, de lo mismo que tenia de su cocheda, de forma
que para lo que se ofrecio del Vento de la fiesta
lo ganto blanco, por decir la criada no lo alcanza-
ba, y haviendose recogido aquella noche, por la
mañana, Perinte, y cinco lumbres, à cosa de las seis

se lebanto el que declara, y sin acabarse de bestir salio
al corral de la dha su casa, y dando muchas gracias
à Dios, Dixo: Virgen santissima yo te he hecho la fiesta
con mucho gusto, y no me ha faltado cosa alguna,
por que me ha sobrado de mis prevenciones con la
mucha gente que ha havido Juzgando me faltava,
y pasando adelante se fue hacia la parte donde
estava la tinaja, y llego della para ver si havia
quedado algun vino, la miro, y vio estar llena en
tinaja, que la faltava como quatro dedos, y reparo
quando en ella vio clara, y evidentemente como ma-
nava el vino a forma de una fuente con borbo-
tonillos que hacia, y este declarante se quedo confuso
y admirado viendo la tinaja de vino llena dio bocey
llamando à Manuela Calderon, su muger, dicien-
dola viniere aben la tinaja que havia hecho una
Señora de la Paz un milagro, pues quedando la no-
che

che antecedente con tan poco vino como la criada dijo
la hallava llena, y que hera milagro patente, esto
declarante subio a la calle llamando a todos los que pa-
saban para que vieren prodigio semejante, y el pri-
mero que allo fue a Matias de Palencia, que le
entro donde estaba la tinaja, y la vio llena, y con
el alborozo que tenia el declarante, satisfecho de que
no se habia traído mas vino por su mano, ni otra
ajena, y haberse recogido luego, y cerrado su carra
a quella noche, creyo verdaderamente ser milagro,
y fue a la Plaza. y a otras partes publicando en
milagro patente, y aun que lo decia a muchas per-
sonas no le daban credito. hasta que con efecto fueron
a la dha su casa muchas personas, y vieron el vino tin-
to del mismo ser, sabor, y color que tenia los dias antes
y vieron como manaba a forma de fuente, subiendo
hacia arriba el vino, y desde la hora de las seis de la

mañana que se publicó hasta las once y media del
dia, estuvo el que declara dando vino en jarros, Jar-
ros, medias arrobas, quarrillas, botijas, ollas, francos,
y ayudándole a sacar el vino Josef de Jaras Vecino
de esta Villa sin cesar continuamente, estubieron
todo este tiempo sacando dho vino hasta llegar a sudar
por el mucho trabajo que tenia de la continuacion; con-
curriendo mas de seiscientas personas, el S.^r Inez, Sacen-
dotes, Justicia, y Regimiento, Escribanos del Ayun-
tamiento, innumerable gente, la S.^{ra} Condesa de Peñon
vostro, y toda su casa, y familia, y mucha gente de
Madrid, que sacaron odotas para diferentes partes
asi a colmenar, S.ⁿ Sebastian, como en Madrid, Ba-
rajas, y otras partes, todos cargados del dho vino, q.
le parece a este declarante, sacarian desde las seis
de la mañana, hasta las once y media del dia, may
de cien arrobas de vino, y declara que asi parecer

segun lo que experimento estaria la dha tinaja en
su ser. sin desmenquarse cosa alguna, como cosa
de tres horas sin reconocerse el mucho vino que se
sacava, y apurandolo quedarian como cosa de
arroba y media, que entonces el Sr. Juez de esta
obseriguacion, y la Justicia de esta villa estubieron
presentes mucha parte de este tiempo dieron orden se
despachase la gente, y cerraron en la parte donde
estava la dha tinaja, hasta dar cuenta al dho Sr.
Villario: Todo lo qual paso como lleba declarado sin
faltar cosa alguna sin faltar cosa alguna, y asi
es la verdad, publico. y notorio, publica voz y fama
por el Juramento fecho en que se afirma, y ratifica
quedando este declarante dando muchas gracias a
Dios de que en su casa se aya obrado semejante
prodigio, y que es de edad de treinta, anos poco
mas o menos, y lo firmo con su Mrd. Silencio.

D.ⁿ Domingo de Mier= Juan Perdiguero, Arcediano
Diego Aguado, Notario.

Festigo 2.^o

Manuela Calderon

En la villa de Alabendas en el dho dia, mes, y año
el dho Señor Juez, para mas averiguacion, por ante
mi el presente Notario, hizo parecer ante si, a Manue-
la Calderon muger del dho Juan Perdiguero, uno de
los Priostes, de quien su Mrd. recibio Juramento
à Dios, y a una cruz en forma de derecho so cargo
del qual prometio decir verdad, y siendola pregunta-
do por el tenor de lo que refiere la conta coveza de
estos autos; Dijo, como el año pasado de Setenta y
seis Juan Perdiguero su marido, quedo nombrado
por Prioste, para la fiesta de Nuestra Señora de
la Paz, que se celebró en este presente año de Setenta,
y siete el dia veinte y quatro del corriente, siendo

con el Lic.^{do} D.ⁿ Alonso Roman, su compañero, y Sebastián Aguado su Mayordomo, y para los gastos que se havian de hacer en la vispera, y dia el dho Juan Perdiguero su Marido, es cierto, y verdadero, dispuso una finasilla de tanta cantidad de diez, à doce arrobas su cavida, respecto de no tener en la casa que viven, finasas del vino de su cosecha, tenerlo en casa de Maria Peñalosa, Madre del dho su Marido, y puso la dha finasilla en una Bodega, ò aposento de los herederos de Juan de Pallicas acesoria, à la en que vive, esta declarante, que se manda por la dha su casa, y puesta dha finasilla en el dho sitio donde àel presente está, se llenó de vino tinto trayendolo de la casa de la dha Maria Peñalosa, el dia Jueves veinte, y uno del corriente, y desde el dho dia se comenzó à gastar dho vino; hasta el Domingo, veinte y quatro, en que se celebró dha fiesta de Nuestra S.^{ra} de la Paz, habiendo sido en este tiempo el concurso

grande, de gente de mas de trescientas personas, &
concurrieron en diferentes ocasiones a ver, an de
las Danzas, ministriles, Tambores, Clarines, y
del fuego, y otras muchas personas convidadas, y
pavientes que fueron de mesa en vispera, y dia, y
ultimamente sin haver añadido, mas vino que lo
que se puso el primer dia, se ganto sin cesar ni
faltar, hasta tanto que por la noche el Domingo
dia ultimo de la fiesta siendo ya mas de las diez de
la noche vinieron los tambores a ver, y el dho
Juan Perdiguero su Marido Dijo a Antonia de car-
tro su criada, fuere por vino a la tinaja, a que res-
pondio la dha criada no lo podia sacar por estar
ya a el suelo muy bajo, que no alcanzaba, y por
lo que Dijo dha criada, se dio vino blanco que se
havia traído de fuera cosa media arroba, y con esto
siendo ya muy tarde se recogieron, y cerraron la

dicha su casa, y por la mañana, a casa de la hora
de las seis se levantó el dho su marido sin acabarse
de vestir, y salió al corral de su casa, y parece fue
a ver dha sinaja, y la alzó llena de vino, y dio voces
llamando a esta declarante para que viése lo que
habia sucedido, y dando voces decía havia havido un
Milagro en su casa que le havia hecho mientras s.^{ta}
de la Paz en producir, y llenar la sinaja de vino, ha-
biendo quedado la noche antecedente sin vino, y a esto
se levantó la declarante sin acabarse de vestir, y fue
a toda priesa alas voces, y llegó a la dha sinaja, es-
tando dudosa de lo que decía el dho su Marido, y
entró la mano, y tocó el vino que estava quasi lle-
na quedando admirada de caso semejante, que el
dho su Marido salió a la calle publicando lo que
habia sucedido, a que concurrió el primero Matias
de Palencia, Lucas Calderon, Padre de esta declarante



y mucha gente; y vieron la tinaja cari Uena de
vino que le faltava muy poco, y à esto se publico
por la villa, y acudieron, todos los forasteros que
se allaron en ella, el dho señor cura, la Justicia, la
señora condesa de Pumontrosno, mas de quatrocientas
personas, y todos reconocieron lo referido, y en cierto
y verdadero, y desde las seis de la mañana, hasta
las once del dia, y mas; dos personas el dho su Ma-
rido, y Josef Jaras continuamente estuvieron sa-
cando vino en diferentes vasijas, cantaros, ollas,
Jarros, Botijos, y dando de beber à quantos queri-
an expensadamente, saldrían de la dha Tinaja desde
el primero dia, hasta la dha hora, en el dia 8.^{to} y cin-
co del corriente mas de cien arrobas que fue de tal
manera que causó admiracion, así à esta declarante
como al concurso de la gente, y se estuvo dando vino h.^{ta}
que quedo alguna parte, y se mandó por el S.^r Juez se

se cerrase, y diese cuenta al S^r Vicario, esto es lo cierto, y verdadero sin que esta declarante sepa ni entienda otra cosa mas de lo que lleva dho por el Juramento fecho en que se afirma, y ratifica, conociendo realmente haver sido obra de Dios, lo que ha sucedido en la dha su causa, sin que en ello haya havido engaño ni otra cosa alguna, mas que meramente la voluntad de Dios, gloria y Gloria de su Santissima, y asi lo declara, y que es de edad de veinte, y siete años poco mas o menos, no confunio por que Dios no saber = Lic.^{do} D.ⁿ Domingo de Mier = Antemi, Diego Aguado Notario =

Jesigo 3.^o
Juan Lopez

En el dho dia mes, y año dho, el dho S^r Juez por ante mi el Notario, hizo parecer antesi, a Juan Lopez, Criado de Juan Perdigueno, Prioste, y de el recibio Juramento a Dios, y en una cruz en forma de derecho, so cargo del

qual prometio decir verdad, y siendole preguntado, por
lo que refiere la carta, caxera de estos autos, Dixo, q^e
el suyo dho asiste a Juan Perdiguero, y lo assiste de
asistencia en las casas de su morada, el tiempo que
duran la fiesta de nuestra Señora de la Paz, y sabe como
para el gasto de ella, puso una tinajilla en una Bodega,
o Aposento de las herederos de Juan de Ballecas, a cerro-
ya a las casas del dho Juan Perdiguero que se mandó
poner ella de hasta cavida de diez o doce arrobas poco
mas o menos, y sabe, que de la casa de Maria Peña-
losa, Madre del dho Juan Perdiguero donde tiene el
caxero dho el vino de su cosecha, reducio vino ~~de~~
cantidad de lo que cupo la dha sinaja vino, y hecho en
ella parte de vino delgado, y lo demas bueno, y desde el dia
Jueves veinte y uno del corriente que se llenó se gastó
continuamente en los gastos hasta el dia Domingo veinte
y quatro, en el que se celebró la fiesta de Nuestra Sra

de la Paz, sin haber añadido vino, y este declarante por
su mano sacó la mayor parte del vino, y unas veces
allava la tinaja muy desmenjada, y otras de tal manera
que parecia no sacar vino, siendo así que para los gust.
que se ofrecian, hubo ocasion de sacar quatro arrobas
por su mano, y estando en el Portal de una casa, viendo
de ver a los que entraban, y salian le parece fueron
mas de treinta Jannos, y por la noche el dho dia Domingo
preguntó a este declarante Juan Verdigueno, si ha-
bia bastante vino para concluir su fiesta, le havia
respondido el declarante, que siempre allava vino en
la tinaja, y no faltaria, y siendo ya hora de recogerse
por allarse cansado se acostó, y por la mañana antes
de levantarse, su Amo vio la tinaja, quasi llena de
vino, y no se le hizo novedad por que como siempre
la allava con vino atribuia a que obraba Dios en
producir vino, pues estando el sabidor de tanto

como se habia sacado, que estava en su sen, y luego el
dho Juan Pendiguero, reconociendo el estado que tenia
la Finaja, no habiendola hechado vino, publico haber
obrado Nuestra Señora de la Paz, milagro de que resulto
el gran concurso de gente, y salir asi entendien mas
de cien annos de vino, y que duró el dho dia Venes
y cinco del coniente Lunes desde las seis de la maña-
na, hasta las once del dia, sacar tanta maquina
de vino, que aun mucho mas importaria lo que
producio, esto es lo que sabe, y la verdad por el Jura-
mento fecho, en que se afirmo, y que es de edad de
señete, y quatro años poco mas o menos, no lo fir-
mo por que dixo no saben, Lic. do D.º Domingo de
Mier- Anrreni Diego Aguado Notario.

Festigo 4.º
Antonina de Castro.

En el dho dia mes, y año dhos, el dho S.º Juez

por amén el presente Notario, hizo poner ante sí
á Antonia De Casero vecina de esta Villa, hija de
Gabriel de Castro, Criada de Juan Perdigueno, uno de los
Priores de Nuestra S^{ta} de la Paz, de que su Mrd. reci-
bió Juramento á Dios, y una Cruz en forma de derecho
sacargo del qual prometió decir verdad, y siéndola pre-
guntado por el tenor de la carta contenida en estos
autos; Dijo: Que está en servicio del Dho Juan Per-
digueno, y sabe que el Jueves veinte, y uno del corriente
Dispuso para la fiesta, que havia de hacer una tina
ja de su Cavida de esta, diez u doce arrobas, y la llenó
de vino tinto, trayendolo de la Casa de Maria Peñor-
losa su Madre donde tiene su cosecha, por que en la casa
donde vive no tiene varijas ni vino, y sentó Dho ti-
naja en una casilla, ó Bodega amiga de los Hered.
de Juan de Ballecas que tiene Arrendada, acercada
á la casa del suyo Dho, y sabe que desde el dho día

Jueves veinte, y uno hasta el día veinte, y quatro ul-
timo, de dha fiesta se gastó del dho vino para todos
los que acudieron á la casa, y combidas que hubo, q
fue en gran numero de gente. habiendo siempre
vino, sin añadir otra cosa, hasta el dho día que
sucedió, venia los tambones de la fiesta, y siendo
como áhora de las diez de la noche que vinieron á
vever, y el dho Juan Perdiguero, dijo desta declarante
sacase vino de dha tinaja para darlo de vever, y es-
ta declarante, Dijo, yo no lo puedo decir por que
no alcanzo, y aun que volcava la tinaja con otro
criado de casa no lo pudo sacar, por estar ya en el
suelo, y haber muy poco, á lo qual el dho Juan
Perdiguero Dijo, pues denreló blanco, respecto de no
haberlo tinto, y haberse acabado, y por ser ya tan tarde
se recogieron aquella noche, y por la mañana el día
viernes veinte, y cinco, parece ser el dho su amo, allí

allí llena la tinaja del dho vino acosa de las seis, sin
que esta declarante ayá visto traer ni hechar mas
vino que la primera vez, que es cierto que luego que
se publicó por el dho su amo, concurrieron mas de
seiscientas personas, y todos los vecinos, y forasteros, que
se abararon, y duró hasta las once de el dia el sacar vino
todas las que entraban, en diferentes vasijas, y bebiendo
quantas querian que fue gran cantidad la que se
sacó de dha tinaja, publicando ser milagro, por que es
cierto esta declarante vio por la noche la tinaja sin
vino, y por la mañana llena como dho es, y así es la
verdad, de lo que sabe ha visto, y puede decir por el Ju-
ramento fecho en que se afirma, y de edad de catorce años,
poco mas ó menos, y nó lo firmó por que dho no deba
firmarlo su Mrd. ante quien depuso - Lic.^{do} D.^{no} Domin-
go Mier, Auremi, Diego Aguado Notario.



Jesugo 5.

Pedro Lopez de Nacion Gallego

Luego incontinente, para mas averiguacion de esta
causa por ante mi el presente Notario su Mrd. el
Dho S.^r Juez, y por ante mi, hizo parecer antes
a Pedro Lopez de Nacion Gallego vecino que Dijo
ser del Lugar de S.^{ra} Mamea, Obispado de Lugo
trabajador, residente en esta Villa de quien su
Mrd. recibio Juramento a Dios, y a una cruz en
forma de derecho prometio de decir verdad, y
siendole preguntado por el tenor de lo que refiere
la Carta cabeza de estas autos, Dijo, que este de-
clarante asistio en la casa de Juan Padigueno
Prioste de la fiesta de Nuestra Señora de la
Paz el tiempo que duró el celebrarla, hasta el
dia veinte y quatro del corriente por la noche
ultimo de dicha fiesta dando vino a los que

asistian a ella sacandolo de una finajilla. que el
dho Prioste, tenia en la parte de adentro de su casa,
su cavida de diez à once annos, y en compaña
de Antonia de Castro, criada de dho Prioste fue
con una luz siendo ya las nueve, ò las diez de la
noche, à sacar vino de dha finaja, y este decla-
ramte no lo pudo sacar. ni la dha criada por no
alcanzando, y estar ya al ultimo de ella con q.
se vino sin vino, y pasado esta noche por la
mañana oyendo estava llena de vino volbio à ver-
lo, quedando admirado, respecto de lo poco que habia
que dado por parte de noche, y declara que el tpo.
que dio vino este declarame los dias de la fiesta
se sacarian mas de Aneinta annos segun su
parecen, y que fue tanto el concurso de gente
que acudio aver, y sacar del vino, que fueron
todos los de esta villa, y forasteros que duxo



toda la mañana sin cesar, siendo cantidad in-
merable la que se sacó del dho vino tanto que
estaba en dha tinaja, publicando todas avoces
ser Milagro, parente esto es lo que vió, paró, y
sabe, y puede decir por el juramento fecho enq.
se afirmó, y que es de edad de treinta años poco
mas ó menos, y no lo firmó por no debia = Sico
Dⁿ Domingo de Mer = Antemi Diego Aguado
Notario.

Diligencia

Luego incontinenti, para mas averiguacion
de estas diligencias, y verificar la verdad, y que se haga
el Servicio de Dios; su M^d, por antemi el presente
Notario, andubo toda la casa del dho Juan Perdiguer
y la anesoria que la alinda, para ver, y reconocer
si en ella ó en alguna parte oculta havia tinaja
o vino, ó instrumentos, ó alguna malicia por donde

se pudiese presumir algun engaño con todo cuidado, y
registró la dicha tinaja meneandola, mirando tapias, y las
partes donde animaba, y no se halló barija alguna ni
vino en ser en toda la dicha casa ni azeroria ni cosa
alguna de que se pudiese presumir malicia, excepto una
tinagilla de caven casa de tres o quatro annos quebrada
por el suelo, sin que reconociese otra cosa que el
Dho Juan Perdigueno. Dixo haben estado sentado en
ella Josef de Jaras el tiempo que se sacaba dho vino de
todo lo qual el presente Notario dá fe, y para que conste
su Mrd. lo mandó poner así por diligencia, y firmó
Lic.^{do} D^{no} Domingo Mier Diego Aguado Notario.

Informacion.

En la Villa de Alotendas à veinte, y cinco dias
del mes de Enero de mil seiscientos setenta, y siete
ante el Sr. Lic.^{do} D^{no} Domingo de Mier cura propio
de la Parroquia de esta Villa, y del lugar de Sr.

Sebastian de los Reyes su Abuelo, por ante mi Diego
Aguado, Notario publico por amonicion Apostolica
y Ordinaria, vecino de esta dha Villa Cas.^{no} de S. Mateo
Numero Ayuntamiento, y millones de esta dha Villa
en conformidad de la comision que su Mrd tiene
del Señor Vicario de la Villa de Madrid, para esta
informacion, parecio ante su Mrd. Juan Mendez
vecino de la Villa de Madrid, Maestro Dorador de
Retablos, que vive en la calle de los Jardines en
casa de D.ⁿ Juan de Mena, y su Mrd. le recivio
Juramento à Dios, y a una cruz en forma de vereda,
prometio decir verdad, y siendo preguntado, por
el tenor de la Carta, caveza de otro auto como
por la dha comision se manda. Dijo que cave
como ayer que se contaban veinte, y cinco del
corriente se allo este Ferrigo en esta Villa, ha-
biendo venido a ella a la Fiesta que se celebra

de nuestra Señora de la Paz, Ermita de ella, y teni-
endo noticia de que en la casa de Juan Perdiguen
Prioste que hera de la dha fiesta, habia un prodigio
Milagro en que en una finaja de cosa de diez i
doce anochas producia vino, habiendo quedado el dia
antes con cosa de media anochas, y que por la ma-
ñana se alló llena la baxija, entre el concurso de
la gente fue este testigo a la dha casa, y en rito
mas de dos horas presente donde asistia el Sr
Cura, la Justicia, y regimiento de esta Villa, y bto
como en su presencia sacaron mas de veinte y
quatro anochas de vino rito de dha baxija, es-
tando sacando de ella el dho Juan Perdigueno, y
otras personas, asi como en cantaros, Jarras, Botijo-
nes, quarrillas, y otras baxijas, haviendo siempre
vino en la finaja, con que realmente se conoció
el prodigio del Milagro, siendo asi no ser la baxija



mas de diez a doce annos, y este testigo, allandose
con admiracion hizo particular diligencia si por al-
guna parte con malicia se hechava vino en la fina-
ja, y la menea, y reconocio verdaderamente ser obra de
Dios por que la fina ja estava libre, y se movia de una
parte a otra, y claramente reconocio no haver en ello
engano, ni malicia alguna, quedando este testigo, y los
demas presentes, dando muchas gracias a Dios, y a su
Madre Santissima de la Paz de semejante Milagro,
todo lo qual vio, y reconocio este testigo, realmente, y
con efecto, y estando presente a lo sumo dho, y que
asi es la verdad por el Juramento fecho en que
se afirma, y verifica, y que es de edad de veinte
y quatro años, poco mas o menos, y lo firmo con
su Mrd: Lic: D. Domingo de Mier= Juan Men-
dez= Amem, Diego Aguado, Notario.

Festigo 6.

En el día mes, y año dhos, ante el dho S.^o Juez de
Comision, por ante mí el presente Notario, pareció Miguel
Faz de Armental, vecino de la Villa de Madrid Comarca
de S. M. en su Comanduria Mayor de Puente, que
vive en la calle de Parada en casa de D.^o Diego Enr-
rique, detras del convento de S.^o Bernardo, y de vago
de Juramento que hizo á Dios, y á una cruz enfor-
ma de derecho prometio decir verdad, y siendo le pre-
guntado por el tenor de la cunta, cabeza de estos autos,
y las circunstancias de ella, Dixo; que haviendo bene-
do el día Venite, y tres del comiente, día del S.^o S.^o
Yldefonso á la fiesta de n.^{ra} Señora de la Paz, con
otros amigos compañeros, es así que el día Venite, y
cuatro del comiente este festigo en su Posada tubo
noticia de que havia un Milagro grande en la casa
de Juan Perdiguero, uno de los Priostres de Nuestra

Señora produciendo una Anaja vino, y es verdad, que aun
que esta primera noticia tubo no dio demaniado de credito,
pareciendole que hera el afecto de la devocion de los Vecinos
de esta villa, y que segunda vez, oyo afirmando herido
ciento el Milagro con lo qual para ver, y experimen-
tar esta verdad fue ala dha casa del dho Juan Pendi-
guero en compania del Padre Fray Juan de Villanue-
va Religioso del orden de Minimios del Sr S^{mo} Fran^{co} de
Paula, y otros Amigos, y con efecto fue a la dha casa,
y entro donde estava la vasija, que tendria a su pare-
cer de cavida de diez a doce @ de vino, donde havia
gran concurso de gente, y este testigo vio como en el di-
curso de media hora, que estubo presente sacar de la
dha vasija cantidad de vino en diferentes vasijas es-
tando asistiendo dos personas sacandolo, asi en
Jarrones, Camarullas, y bebiendo todos los que estaban
que segun lo que el computo este testigo hizo, hera

Sacar mas que dos veces avia la dha tinaja, si-
endo asi que tendria como media vara desmenguada
la tinaja, y serian mas de veinte, y quatro annos
à lo menos, lo que vio sacar, por ser mas de dos cien-
tas personas, las que concurrieron con dhas varas, y
para mas conocimiento de la verdad reparo hacia poca
menga en lo que se sacava, siendo como dho es la
varas tan pequeña, y que alli no havia cosa de ma-
licia que se pudiese prever algun engaño, por estar
dha varas à la vista, y que clara, real, y evidente-
mente se conocio ser providencia de Dios, y queren
su Divina Magestad obran aquel prodigio, este tpo.
probo el vino, estava algo flojo, y que decian que ha-
ra en la forma que lo tenia el Prioste, para el ganto
de su fiesta, quedando con admiracion, y dando mu-
chas gracias à Dios con los demas que se allaron
presentes, por ser asi la verdad de lo que vio, y pasó.

en que se asunio, y ratifico por el Juramento
hecho, y ser de edad de veinte, y nueve años, y por el
Juramento hecho, poco mas o menos, y lo firmo
con su Mrd: Lic.^{do} D^{no} Domingo de Hier: Miguel
Fernandez de Armental: Antemi; Diego Agua
do Notario.

Festigo 7.^o

En el dicho dia mes, y año dhos, ante el dho su
Juez por Antemi el presente Notario, parecio D^{no} Pe-
dro Perez de la Fuente, comador de S. M. en su com-
taduria mayor de cuernos Pecino de la Villa de
Madrid, que vive en la calle del viento junto a
el Horno de la Mata, y de vaxo de Juramento que
hizo ante su Mrd. a Dios, y a una cruz en forma
de derecho prometio decir verdad siendo, siendo
preguntado por el tenor de la carta caxera de
este autor Dijo; que habiendo benido el año dho,

cierta Villa à la Fiesta de nuestra Señora de la
Paz con unos Amigos de la corte el dia veintey
cinco del corriente à el dia que se sigue despues
de la Fiesta Negro asu noticia como obraba Dios
un Milagro, en la casa de Juan Verdiguero uno de
los Priores de la Fiesta de nra. Señora produciendo
en una vasija; ala primera noticia es cierto no
dio crédito, pareciendole hera el afecto de la devo^on
de los Vecinos, y continuando la noticia con mas
alboroto, y ruido del milagro, fue acompañado
de otras Amigos à la casa del Prior, donde
havia mas de trescientas personas, y con el deseo
de reconocer el milagro, hizo todo el esfuerzo h^oa
llegar alla parte, y sirio donde estava la vasija
la qual reconocio, senia un cabida de diez adoco
axnobar poco mas ò menos, y actualmente esta
ban dos personas sin cesar sacando vino en



Cantanas, y diferentes varivas, y viendo todo
quantos querian, y vio en el tiempo de un quan-
to de hora que estubo presente segun la can-
tidad que vio sacar de la dha finaja, sacari-
an, mas de doce arrobas, y negandose en estgo.
a la dha finaja, vio estar demenguada como
media vara sin embargo de haverse sacado
tanta cantidad de vino, y mirandola kedmte
vio como aborbotones subia el vino hacia arriba
estandose en el mismo sex como si tal vino no se
hubiera sacado, y haciendo este stgo. particular
cuidado, viendo un prodigio tan grande hizo
reparar si havia alguna cosa que se perdiera
puesu mir engaño, y vio la dha variva suelta,
y que verdaderamente hera providencia de Dios,
dandole muchas gracias de remejarse en tal guisa,
esto es la verdad de lo que vio, y pasó en su.

presencia por el juramento fecho, en que se afirma
y ratifica, y de edad de treinta años, poco mas, o
menos, y lo firmo con su Mrd: Licdo D^o Domin-
go de Mien: D^o Pedro Ponce de la Fuente: Avo-
temi: Diego Aguado Notario.

Festigo 8^o

Q El día mes, y año d^{os} ante d^{no} Señor Ju-
ez, por ante mi el presente Notario paricio Alon-
so de Estrada vecino de la Villa de Madrid Mrd.
de Arbañil que vive en la calle de los Jardines
en casa de D^o Juan de Cienca, de quien su Mrd.
recivio juramento, a Dios, y a una cruz enfor-
ma de derecho, so cargo de el qual prometio decir
verdad, por el tenor de la carta cabeza de estos
autos en conformidad de la comision del Sr. Vica-
rio, Divo: Fue haviendo bevido desta Villa ala
fiesta de Nuestra Señora de la Paz con otros.

Amigos estando ya para irse ala comre, oyendo
decir havia obrado Dios un milagro en la casa de
uno de las Prioras de Nuestra Señora, con la
curiosidad, y por reconocer la verdad de lo que decia,
fue ala dha casa de que se decia producir como
una tinaja, entro en la parte donde estava, y vio
la vana que seria de cavida de como de diez a
doce @. y estuvo presente este festigo como cosa
de hora, y media, y siendo mas de trecientas
personas las que concurrieron, vio sacar de la dha
tinaja mas de treinta @. de vino, y quando en-
tro este festigo estava este festigo estava des-
menquada como media vara, y sin cesar conti-
nuamente en cantar, Fuartillas, y diferentes
varias, y admirandose el que depone de semejante
prodigio, nego ala tinaja, y reconoció el vino, su-
bia como forma de crecer à borbotes, y tambien

reparo si por alguna parte podia haben engano o ma-
 licia, y vio que no la havia cosa que se pudiere pre-
 sumir, y que miramente hera milagro patente, y
 sabe como un vecino de Madrid, haviendo visto lo que
 paraba que es criado de la Guardia de S. M. que no
 sabe su nombre, estava en la posada del que deponer
 y comenzo a poner en duda que no podia ser, y que
 havia algun engano a hechar vino por alguna
 parte, y curioso de esta averiguacion, fue donde
 estava la Dha Varisa, y hizo diligencias, particu-
 lares, y volviendo a la posada se oyo decir verda-
 ramente es milagro, y este prodigio se hace Dios p.
 que no ay cosa que se pueda presumir cosa en
 contrario por que yo he sido a la varisa, y la he
 meneado, y dado vuelta, y alio debere a Dios esta
 grandeza, y me sostigo estando siempre firme
 en la verdad lo referido califico mas el



milagro, deviendo à Dios darle muchas gra-
cias, tolo lo qual este testigo vio realmente
y con efecto, y que es la verdad. por el Juramento
hecho, y de edad de treinta, y dos años, poco mas,
ò menos, y lo firmo con su Mrd. Lic.^{do} D. Do-
mingo de Mier Alonso Estrada: Amemi-
Diego Aguado Notario

Testigo 2.^o

En el dho dia mes y año Dhos ante Dho S.^r Ju-
ez por amemi el Notario Apontolico parecio
Juan Pingannon natural del Lugar de Tetate Yec.
de la Villa de Madrid Maestro de obras que vive
en la calle de Santa Maria del Arco en casa
del Sargento de la Guardia Alemana Aquien
su Mrd. recivio Juramento à Dios y a una cruz
en forma de derecho, sergo del qual prometio
decir verdad, y siendole preguntado de lo que sabe

vio, y pasó, sobre el Milagro que otro día
en la finaja del vino en casa de uno de los Pri-
ostes de nuestra Señora de la Paz, digo: que es-
tando este testigo para irse a la Villa de Madrid
ayer veinte, y cinco del corriente, con otros amigos
que habían venido a la Fiesta de Nuestra Señora
de la Paz, Hermita de esta Villa, llegó una noticia
de que obraba un milagro, produciendo vino una
finaja en casa de Juan Verdiguero de los Prioratos
de Nuestra Señora de la Paz, y este testigo con las
noticias que tubo de ver a la corte, y fue con
otros compañeros a dicha casa, y entró a parante
donde estaba la dicha finaja, que será su cavidad
como de diez adoco @ y vio como dos perso-
nas sin cesar sacaban vino con cantaros,
Tannos, diferentes varijas, bebiendo toda la
gente que entraba, siendo el concurso como

Ueva dho mas de trecientas personas y este
festigo tubo una luz de media hora. Luna q.
estubo patente para sacar el vino, estando qu-
ando llego como media vara desmenquada la
Dna sinaja, y sacaron segun lo que regulo este
festigo tanta cantidad de tremia arbolon. y mas
y estando asi en el mismo ser cosa que se
admiró este festigo, reconociendo prodigio semejante
te vino con mencion, si havia algun organo, y
con la luz que tenia, advertio que no havia
malicia ni engaño, y que verdaderamente fue
Milagro fuente de que todos quedaron dando
muchas gracias a Dios por ser asi la verdad por
el Juramento fecho, y haverlo visto realmente
y con efecto en que se afirma, y ratifica, y de
edad de veinte, y siete años poco mas o menos
y lo firmo con su Ato = Lic. do Dn Domingo de

Mier = Juan Pingannon = Amemi: Diego Aguado
Notario.

Festigo 1º

En el dho dia mes y año dhos el dho S.º Juez
de Comision por antem el presente Notario
Apostolico, parecio Man.º Cavello vecino de la
Villa de Madrid un.º de obras que vive en la calle
Montalera, frente de la botica de Agnado en conas
de un Guarnicionero, de que su curd. recivio Jura-
mento, a Dios, y a una cruz en forma de derecho
o cango del promecio de decir verdad, y siendole
preguntado por el tenor de la carta caverá de estos
autos en conformidad de la comision del Señor
vicario, Dixo: que haviendo venido a esta Villa
con otros Amigos de Madrid a la fiesta de
Nuestra Señora de la Paz, Hermana de ella, y
estando el dia veinte, y cinco para volverse a la



Conte por la mañana como à las ocho oyó decir
havia un milagro grande en la casa de uno de
los Prioste de nuestra Señora, y llevado desta
noticia fue ala Dha casa, y entró en el lugar
donde entrava la sinaja que decian brotava el vino,
y llegandose à ella vio estar dermenquada cosa
de media vara, y en su presencia deste testigo.
sacan dos hombres continuamente con diferentes
varijas, Jannos, Pucheros, y cantanos mucha canti-
dad de vino, que al parecer decen que de poro seña
hanta en cantidad, y venia annotas siendo asi
este testigo estuvo dos veces para reconocer el prod-
gio, la primera como casa de un quarto de hora
y se fue à almorzar con su parada, y despues volvió
segunda vez, donde estuvo mas de una hora, y
en la primera, y segunda de su asistencia, con-
tinuamente dos hombres sacando vino, y bebiendo

mas de quatrocientas personas sin cesar, todo
atribuyendolo a milagro grande siendo asi que
la canija donde se sacava el vino, su cavida es de
diez a doce arrobas poco mas o menos, estando si-
empre con vino, y haciendo poca mengua; este
testigo como tal suñ. de obrar, hizo experiencia
si por alguna parte de la canija donde estava
animada, o por otro camino se chavan vino de
donde se pudiese puenir alguna malicia no pu-
do verlo fuera por ningun camino, con lo qual
verdaderamente reconocio ser cosa milagrosa. E
que todos los presentes lo reconocieron asi; y este
testigo dando muchas gracias a Dios quedo admi-
rado, y asi es la verdad para el Juramento fecho
por havendo visto ser, y pasar asi, publico, y
notorio publica voz, y fama, y de edad de treen-
ta. y seis años poco mas o menos, y lo fevino

con su M^{ro} Lic. D^o Domingo de Mier=Man^o
Cavello, Antemi, Diego Aguado Notario.

Festigo 11

En el dho día mes, y año dhos, ante el dho S^r
Juez de comision, y por antemi el presente Nota
rio parecio el Lic. do D^o Fran^{co} Perez Previteño
capellan y la Capellania del Señor obispo de Plaven
cia, nra en la P^{ri}moquial del S^r Sⁿ Andres Ma
villa de Madrid, vive, y reside en casa de Juan
de montes a la ermonia vieja, de quien su curia
recivio juramento, imbenbo sacerdotio en forma de
derecho vocango del prometio decia verdad, y
siendolo preguntado por el tenor de la carta cava
za de estos autos en conformidad de la comision
del S^r vicario, Dixo: Fue haviendo venido a
esta villa a la Fiera de nuestra Señora de
la Paz, que se celebró el día de ante, y quatro

del corriente estando en casa de Tomas Perez su Primo
Vecino de esta Villa le dieron noticia, como uno de los Prioste
de la fiesta de Nuestra Señora para su ganto, que el Juan
Perdiguero, havia puesto una tinajilla de hanta cantidad
de diez o doce ^{ca} de vino, lo mismo que avia dha tina-
ja, y haviendo hecho el ganto, vispera, y dia, y acaba-
dore el vino, fue por la mañana, un tambor que havia
venido a la fiesta a casa del dho Prioste pidiendo de
beber, le dixo el Prioste que no tenia vino, que se havia
acabado, y el tambor savia donde estava la tinaja, y
se fue a ella, y allandola llena sebio diciendo, bueno es
que por no darne de beber digan que no ay vino, el
Prioste acudio, y ryo su tinaja llena, y dando voces
publico el ser Milagro, con estas noticias el que depono
se fue a la casa del dho Juan Perdiguero donde havia
tanto concurso de gente, demas de quatrocientas per-
sonas, y entrando p. el lugar donde estava la tinaja

reconocio ser de la misma cavida de hasta diez, o doce
arrobas, y le parece tendria de vacio como hasta la
mitad de ella, y el tiempo de una hora que estubo presen^{te},
fue sacar en cantaros, Jarras, Ollas, y Ollas, y gente que
veia mas de treinta arrobas, quedando con admiracion
el que deponer de ver un prodigio tan grande, y oyo a una
persona que salia con un Jarro de vino diciendo, que haui-
endo quedado tampoco que no podia coger un vaso, mereo
un Jarro grande, y le saco lleno, y le llevaba en la
mano dando voces diciendo, producia vino la tinaja
y milagrosamente manaba vino la tinaja, y dudando
con prodigio tan grande, no hubiese alguna mali-
cia, miro por todas partes la vasija, y allo clarame^{nte}
no haver engaño alguno, por estar ala vista, y en
parte que se conocio ser obra de Dios, y de su Madre
Santisima, de que este es todo, y todas las circunstancias
quedando fasmados de ver milagro semejante, Dio

muchas gracias à Dios por ser así todo cierto, y
verdadero, y haver pasado realmente, y con efecto en
su presencia lo que lleva dho la verdad por el juram.
hecho en que se afirma, y ratifica, y ser como es
publico, y notorio, publica voz, y fama, y de edad
de treinta, y un años poco mas ò menos, y lo firmó
con su úrd = Lic. do. D. Domingo de Mier = Lic. do. Fran.
Perez del castillo = Antemi, Diego Aguado Notario.

Festigo 12º

En la Villa de Alcobendas en el dho dia mes, y
año dhos ante el dho Sr. Juez por antemi el presente
Notario, apostolica, pareció D. Antonio Padilla Sec.
de la Villa de Madrid, corredor mayor de juros, y se-
guros, y cambias que vive en la calle de los Jar-
dines en casa de D. Manuel Calderon, y del suso
dho su úrd. recibió Juramento, à Dios, y à una cruz
en forma de derecho prometio de decir verdad, y

Viendole preguntado por el tenor de la carta cave-
za de estos autos, como en ella se contiene, Dijo:
que estando en esta villa, en la fiesta de nuestra
señora de la Paz para cuyo efecto oyo publicar ayer
y ante, y enico del corriente un Milagro, de que pro-
ducia vino, una tinaja que estaba en casa de Juan
Perdiguero, uno de los Priostres de nuestra señora de la
Paz, y que habiendo quedado sin vino la noche
anterior se alló por la mañana llena, con esta
noticia fue este serrigo a dicha casa acompañado
con el Lic.^{do} Fr.^{co} Perez del Carrillo capellan de la
Capilla del señor Obispo de Placencia que está en la
Parroquia del S.^o S.^o Andres de la villa de Mad.^d,
donde vio mas de quatrocientas personas, y entran-
do este serrigo en la parte donde estava la dicha
tinaja, que cubra de diez a doce annos poco mas
o menos, y es menzurada como cosa de media vara

vio cristian dos personas sacando vino con cantary
ollas y otras vasijas, y viendo todo lo que enro-
ban, dió este testigo como cosa admirable, y
en este tiempo le parece sacarian de vino mayor
treinta annos, haviedo siempre vino en la
finaja, y continuamente sin cesar se sacó el dho vino,
y este testigo vio dello, sacando un vino tinto
suabe con poca fuerza, que decian estar del mismo
genero que el Prioste lo havia puesto para el goro
de su fiesta, este testigo le causó admiracion grande
viendo un prodigio semejante, exclamando ser obra
de Dios y de su madre Santissima, y con la
atencion reconocio no haver en ello malicia ni
engaño alguno de que dio muchas gracias a Dios
de caso semejante, todo lo qual es la verdad por el
Juramento fecho publico, y notorio publica voz, y
fama, y de edad de cinquenta años poco may

en que se afirmó, y ratificó, y lo firmó jurando
con el Dho Señor Juez; = Lic.^{do} D.ⁿ Domingo de Miera
D.ⁿ Antonio de Padilla; Antemí Diego Aguado
Notario.

Festigo 13.

En la Villa de Alcobendas en el dho día veinte, y
seis de Mayo de mil seiscientos y setenta y siete
el dho Señor Juez por antemí el presente notario
pareció el Lic.^{do} D.ⁿ Alonso Ramon Puer.^o Beneficiado
de la Parroquia de esta Villa vecino de ella de quien
su A.rd. recibió Juramento, in verbo accendatis en
forma de derecho, prometió de decir verdad so cargo de
el dho Juramento, y siendo preguntado por el
tenor de la carta coveza de este autor en confor-
midad de la comisión del Señor Nuncio, que en
testigo fue compañero de Juan Verdiguero, y han-
bos Prioste de la fiesta que se celebró, el día veinte

y quarto del conuente de nuestra Señora de la
Paz Hermita de esta Villa, y haviendose parado en
fiesta el día veinte, y cinco del conuente por la
mañana, como ahora a las el sol entró en la
casa del que depone un tambor vecino de Madrid
que havia venido a su fiesta, y le refirió, como
en la casa de Juan Perdigueno su compañero
havia sucedido un milagro, de que haviendo depu-
do con muy poco vino una tinaja de hasta diez
anotas, por la mañana se havia allado una
cántara de vino que vino por la Puerta de la dicha
su casa, cantidad de tantas de vino diciendo lo
traían de lo que havia producido el milagro el
que depone se fue a la casa del Dho Juan Perdigueno
su compañero, con el deseo de ver lo que se pu-
blicaba, y entró en la parte donde estava una
tinaja que sería su cavida de diez a doce anotas.



poco mas ò menos, haviendo aeste tiempo mas de
doscientas personas que havian concurrido, con la
voz de dho Milagro, y llego a la misma tinaja, y
reconocio faltarian en ella de dos ares arrobas, y los-
tando el dho Prioste, y Josef de Javan vecino de esta
Villa dando vino a quantos entravan, y sacando jarro,
cantamos, cantares caniarillas, y otros sin cesar, ha-
viendo segun oyo decir gran tiempo que lo davan, con
mas de dos horas antes de anistir el que se pone por
tiempo de hora, y media poco mas ò menos, y segun
lo que vio sacar de la dha tinaja le parecia sacarian
hasta en cantidad de treinta arrobas poco mas ò me-
nos haviendo siempre vino en la dha tinaja, todo
reconocio este festigo ser prodigio, y obrado por Dios
dejando a todos los circunstantes admirados, y dando
gracias a Dios de ver semejante caso sin que pudiese
reconocer, haver en ello engaño por estar la tinaja

34
presente sola, y abista de todos; esto es asi la verdad.
publico y notorio, publica voz, y fama en que se afir-
ma, y ratifica, y de edad de treinta, y nueve años
poco mas o menos, y lo firmo con su Mrd. Sic.^{do}
Dⁿ Domingo de Mier-Dⁿ Alonso Roman, Antemi
Diego Aguado Notario.

Testigo 14

En el dho mes, y año dhos ante el dho S^r Juez, por
Antemi el presente Notario parecio el Mrd Dⁿ Fran.^{co}
Mendez Presviteno capellan de S. M. vecino de esta Villa
de quien su Mrd. recibio juramento in verbo sacerdotis,
en forma de derecho, prometio de decir verdad, y siendo
preguntado, por lo mismo que contiene la carta cabe-
za de estos autos en conformidad de la comision del
S^r Vicario; Dijo, que llegando asi noticia el dia 7^{to}
y cinco del corriente, havia sucedido en la casa
de Juan Perdigueno, uno de los Priors.

de la fiesta de nuestra Señora de la Paz, que producia
milagrosamente vino una tinaja, y por la curiosidad
de saber lo que hera fue ala casa del Dño Juan Per-
diguero acompañado del Sr Juez y de la Justicia, de
esta villa, y otras muchas personas donde havia gran
concurso de gente, que pasaban mas de doscientas per-
sonas, el que de ponne llevo al puero donde estaba
la tinaja, y reconoció havia de diez à doce años
poco mas ó menos, y llegó ala misma tinaja que
faltarian de ella como cosa de dos años, y vio
R. y verdaderamente, como el vino cocia como en
cuba cubriendo algunos borbotones hacia arriba, y
que estaban junto ala misma tinaja el Dño Juan
Perdiguero, y un vecino de esta villa que se dice
Josef de Taras, continuamente daban vino atodas
las personas que entravan, sacando muchos jarros
quantillas, y medias años, y por espacio de cosa

35

de una hora, y media que anisio ala vista de lo
dho le parece sacarian de la dha tinaja, hasta can-
tidad de treinta annos poco mas ó menos, havi-
endo siempre vino en la dha vasija, que este festigo
reconocio, hera sobre natural lo que parava, y pendia
de obra de dios, y dandole muchas gracias de seme-
jante prodigio, publico con todos generalmente un
Milagro patente, y esto es la verdad lo que vido
y paso en su presencia, por el juramento fecho, pro-
bio, y notorio en que se afirma, y ratifica, y el ed.
de quarenta años poco mas ó menos, y lo firmo
con su Mrd: Lic.^{do} D.ⁿ Domingo Mier: Mio D.ⁿ
Fran.^{co} Mender: Antemi Diego Aguado Notario.
Festigo 16.

En el dho dia mes, y año dho, el dho señor Juez
por antemi el presente Notario, parecio, Felipe
Pendiguero, natural de esta villa, vecino de la villa

De Madrid, Portero de camara, y de la R.^a Guardia
de cavallo de S.^a M.^a que vive en la calle de
Magdalena en casas del dicho D.^{no} Sebastian de
Cifuentes, y su mrd. le recibio juramento, adig
y una cruz en forma de derecho, de cargo del
prometio de decir verdad, y siendole preguntado
por el tenor de la carta caveza de los autos -
Dixo este testigo, que habiendo venido, a esta
villa en compaña de Maria de Valcozar su
muger al cumplimiento de una votena, que
tenia ofrecida, a nuestra Señora de la Paz de
esta villa de ella, estando cumpliendola, se alló en
la festividad de nuestra Señora de la Paz q.
se celebró el dia de siete, y quatro del corriente,
y fue convidado este testigo, y su muger de
Juan Bendigueno su Pvrino, uno de los Pvrinos
de nuestra Señora para comer, y cenar el

dia de la fiesta, y sabe que tenia dispuesto una sima
gilla en su casa de esta cantidad de diez a doce arr.
poco mas o menos para el gasto de su fiesta, y siendo asi
que en comida y cena tendria de personas el dho Prior
te, hasta cinquenta, y lo que se gastaba con los que
entraban, y salian, y que una criada del dho Prior
te, Dixo por parte de la noche al acabar de cenar, q.
no havia vino en la simaja pues con una tava
no lo podian coger, a que el dho Prioste Respondio se
fuese en casa con su negro por un pellejo de res, o
quatro de vino, y un criado del suyo dho Dixo
para esta noche vino ay, y pasado todo lo referido
viendo como no se trujo el vino, y que quedo muy
poco en la dha simaja, luego por la mañana
el dho Prioste fue a este testigo, y le dixo como la
simaja que havia quedado la noche antecedente
desocupada, por la mañana la havia allad.

llena de vino, que lo tenía por milagro, con esta no-
ticia en este festigo, fue incontinenti á la casa del dho
Juan Perdiguero, y siendo como hora de las once, y
media de la mañana, poco mas ó menos, y havia
mas de cinquenta personas, bebiendo en la dha sima-
ja que este festigo reconoce, y ser de la misma
cavida de los dhas diez años, y estava como co-
sa de un coto de mendedada, y el vino reparando en
ello el que depone lo vio como crecia hacia arriba
á bombones, y estando presente este testigo arrio
en la parte donde estava la dha simaja hasta las
once, y media del dia poco mas ó menos, donde
concurrieron mucho concurso de gente, que serian
mas de seiscientas personas, sin quedar persona
de esta villa que no fuese á la dha parte, y vio
como dos personas, que heran el dho Juan Perdiguero
y Josef de Jara, sin cesar en todo este tiempo, y

57
Otras personas, sacaban Jarros Cantaros Ollas, y di-
ferentes vasijas llenas de vino, y viniendo toda la
gente que entrava, llevaban asi a Madrid, como a
Otras partes cantidad de vino, que segun este tpo. se
conocio el mucho vino que se sacó de dicha sinaja seria
mas de cinquenta annos, sin que pudiese presumir
noven engaño por estar la sinaja patente y que
realmente fue milagro, y obra de Dios por lo mismo
que este terrigo vio con la experiencia de su satisfacc^{on}
y asistencia ser verdaderamente milagro el que
todos los circunstantes quedaron con admiracion
y dando muchas gracias a Dios de semejante pro-
digio, asi es la verdad, de lo que vio, y pasó por el
Juramento fecho, publico, y notorio, publica voz y
fama, en que se afirma, y ratifica, y que es de edad
de treinta, y seis años poco mas o menos, y lo fir-
mó con su M^{ra}: Lic^{da}: D^{na}: Domingo de Cien

Felipe Pordigueno - Antemi Diego Aguado Not.^{rio}

Festigo 17

En el dho día mes, y año Dhos ante el dho S^r Juez
por antemi el presente Notario, parecio el P. Fr. Gene-
nimo de Mata, y Sicoa, Religioso de la santissima
trinidad calzada, conventual en la Villa de Mad.
de quien su Mrd. recibio juramento in vobis de-
cendotis en forma de deuecho, prometio de decir
verdad, y siendole preguntado por el tenor de la
comision, y de lo contenido en esta autor, Dixo:
Que asintiendo en esta Villa, a las confesiones en
Dias que se celebran Jubileos, y fiestas semejantes
como la que se celebró el dia veinte, y quatro del
comiente festividad de nuestra Señora de la Paz,
y estando en ella el dia veinte y cinco por la ma-
ñana tubo noticia de que en la casa de Juan
Pordigueno, uno de los Priostres, que celebraban

la fiesta havia una sinaja que producía milagrosamente vino siendo así que havia quedado según oyo decir por la noche sin vino, Negó con la curiosidad de saberlo, y fue a la dicha casa, y entró en la parte donde estava la sinaja, que la reconoció ser su cavida de hasta diez à onze años poco mas ó menos, que havia mas de veinte personas que estavan bebiendo, y el dho Juan Pendiq. publicaba aboces, milagro, grande p. que havia allado la sinaja llena de vino, y que este serigio bio la faltancia una quarta de unacio, y habiendo pasado lo mismo dho que seria a cosa de las ocho de la mañana, volbio a salir de dicha casa y de allí a cosa de media hora, y otras muchas veces, haviendo ya mas de ochenta personas y que todas iban bebiendo, y vio sacar cantares, cantavillas, Juntos, y diferentes Varijas, y Botifon.

Venas de vino, y dos hombres que asistian dando
continuamente, y el discurso de la ausencia q^{ue}
hizo le parece segun el gusto de beber, y sacan
vino tenian mas de quatroenta @. y aeste tiempo
asistiendo el P. Fuen, sacerdotes, y Religiosos que
se hallaron en esta villa, conociendo ser prodigio y
milagro grande, si bien declara que al principio
dio poco credito pensando que havia algun
engaño, y hizo con cuidado particular de ver
si havia alguna cosa supuesta, que pudiese au-
mentar el vino, y no pudo ver cosa en contrario, q^{ue}
que la tinaja estava llena, y puesta en parte sola
que se podia reconocer toda y pesarse una poca
te con el mas conocimiento que tubo, alavo a
Dios dandole muchas gracias, y reconoció que lo
que sucedia hera sobre natural, y causa mobi-
da de la providencia Divina, y declara mas otro

misso dho que entre las veces ditas que acudio a la
parte donde estava la finaja alló en el camino y
y Plaza de Santa Dina un hombre que decia ser
vecino de Madrid, que no le conoce ni sabe su nom-
bre, nego este tal vecino como tal religioso, y confe-
son, y le dixo, Padre mio confieso a N. P. que tengo
el venel milagro de la produccion del vino
y no me persuado sea cosa de la provida de Dios
por que deve haver alguna cosa supericiosa que
produce el vino, y estoy dudoso, y me importa ha-
cer la averiguacion, por lo que tengo de Catolico
y Christiano viejo, y quedo en mi duda, y parado
como cosa de una hora, este mismo hombre bol-
bio a este testigo, y le dixo Padre mio de que
estube de que estube con V. P. S. he estado otra
vez donde estava la finaja del vino del Milagro, y
con particular cuidado, la è mirado, y dado vuelta por
todos los lados abajo, y arriba por si havia algun

instrumento ò cosa ilícita que pudiese dumentar tanto
vino respecto alla mucha cantidad que havian saca-
do, y que conocia clara, y evidentemente en ello no
havia engaño alguno, y que verdaderamente prece-
dia de la voluntad de Dios, y ser milagro patente, y
haya con este reconocimiento, y con animo de publi-
carlo en Madrid, y en qualquiera parte que
se allare, esto es lo que sabe, y puede decir sin desista
como Uoyda, y ser la verdad por el Juramento fho.
publico, y notorio, publica voz, y fama, en que se
afirma, y ratifica, y de edad de treinta, y quatro
años, y lo firmó con su curo = Lic.^{do} D.ⁿ Domini-
go de Ciller. Fr. Genovino de Orica. y Uda = Ante
mi Diego Aguado Notario.

Festigo 18.

D.ⁿ Alonso Berdugo y Uorio.

En el dho dia mes, y año. Dios ante el dho S.^r

50

Juez por antemano el presente Notario, pareció D.^{no}
Alonso Berdugo y Osorio. Secretario, y Contador del
Conde de Suñourrosto Señor de esta Villa, y su cmo.
Recibió juramento à Dios, y á una Cruz en forma del
derecho de cargo del prometió de decir verdad, y
siendole preguntado por lo contenido en estos autos,
y leíó la carta que vá por principio de ellos,
Dijo sabe como el día veinte y cinco del corriente
temiendo noticia, en las casas de Juan Berdugo
uno de los Príncipes de la fiesta de nuestra Señora de
la Paz, que se havia celebrado en el día veinte y
quatro havia una tinaja que milagrosamente
producia vino, movido de la curiosidad, y de ver
ser semejante prodigio, fue á la dicha casa, y entró en
el punto donde estava la dicha tinaja, que serian
como hora de las diez del día poco mas ó menos
donde havia mas de quatrocientas personas

todas del prodigio, este testigo reconoció la varija que
seria de cavida de diez à doce annos poco mas ó
menos: en el tiempo que aistió este testigo, yo ll
vino que vio llevar por las calles, así en Janno, Can
taves como en votas, saldría el hadha sinada, may
de enanenta annos de que este testigo con admi
racion de ver cosa semejante, y que no havia en
ello malicia alguna, conoció procedia de la volun
tad de Dios movido de su providencia en honrra y
gloria de su Madre Santissima, y que todos comun
mente, así sacerdotes, Religiosos como las demas per
sonas que se allaron publicamente manifestaba ha
sido milagro patente, y así lo conoció este testigo
como obra hecha por Dios en que se afirma, y
ratifica, y ser así la verdad por el Juramento fho
y de edad de quarenta años poco mas ó menos
y lo firmó con su Mrd. Lic^{do}. D^o Domingo de

Mier. Dⁿ Alonso Berdugo, y Osorio - Antemi Diego
Aguado Notario.

Festigo 19.

Fr. Juan Velazquez.

En el dho dia mes, y año dhos ante el señor Juez
y por ante mi el presente Notario parecio el P. Fr.
Juan Velazquez Religioso de Nuestra Señora del
Carmen Observancia, conventual de la villa de Mad.
y Predicador mayor subitado en el dho su conb.
y deuvo el Juramento, que hizo imbeervo escendo
tis en forma de derecho so cargo del qual prometio
de decir verdad, y siendole preguntado, y leido la
carta contenida en error dntos, Dixo que estando
en esta villa, y habiendo venido a ella a conferir
como dia de las festividades de nuestra Señora de
la Paz que se celebró el dia veinte y quatro
del corriente, y en la Parrquia de ella el dia veinte

y como para decir misa hegamos la Justicia, y
Regimiento della Dñeada, iban adan cuenta el
Señor Juez como cura desta Villa, como en
casa de Juan Pondiguero uno de los Priores que
havian celebrado el dia de la fiesta de nuestra
Señora, una sinaja que producia vino, este tpo
fue con el dho Señor Cura, y Justicia a la dha
Casa, y allaxon haber en ella, mas de trescientas
personas todos diciendo milagro patente, y en-
trando este festigo donde estava la sinaja, que
estava demenguada como cosa de una tercia parte
de ella, y el tiempo que avitio que seria como co-
sa de dos horas vio realmente como todos veian de
la dha sinaja, y de personas sin cesar continuamente
sacando vino, en cantanos botijas cantanillas, y ollas,
y diferentes vasijas que le parece sacarian mas de
quarenta arrobas, siendo la dha sinaja su cavida.

42
A diez à once años poco mas ò menos, quedando
vino en ella, y todos admirados. El semejante pro-
digio, asi de Madrid, y otras partes que concurren
y este testigo reconoció en la dha finca tan
pequeña, y produciendo tanto vino, y que no havia
cosa de que se pudiese presumir engaño, y que pen-
dia de la providencia de Dios, dándole todos muchas
gracias, quedó con el conocimiento que refiere, asi es
la verdad por el juramento fecho en que se afirmó
y ratificó, y ser de edad de sesenta años poco mas
ò menos, y lo firmó con su cédula. Lic.^{do} D.ⁿ Domingo
de Mier, J.ⁿ Juan Velazquez, ante mi Diego Ag.
Notario.

Testigo 2o.

D.ⁿ Juan Mendez Coronel

En la Villa de Alcobendas, à veinte y siete dias del
mes de Enero de mil, y seiscientos, y setenta y siete

añas, ante el dho Señor Juez, por ante mí el pue-
sente Notario, pareció D. Juan Méndez Coronel
Alcaldiano, por el estado de los hijos-dalgo de
ella, y de vxo juramento que hizo ante su
Mrd. à Dios, y a una cruz en forma de derecho so-
cango del qual prometió de decir verdad, y siendo le
preguntado por lo contenido en estos autos, Dijo sabe
como el día veinte y cinco del corriente lunes que
se sigue del día de la Ferriedad de nuestra Señora
de la Paz, oyendo decir havia un milagro se produjo
vino una sinaja que estava en casa de Juan Perdi-
guero vecino de esta villa, uno de los Priores de la
fiesta, y dudando en verdad lo que decían fue de la
parte donde estava la dha sinaja que hera en una
Bodega antigua de los herederos de Juan de
Ballecas aserovia à la casa de Juan Perdiguero, y
vió la dha sinaja, que seria su cavida de harta

diez o doce arrobas poco mas o menos, y a el tiempo que la vio que fue la primera vez vio casi llena la dha Tinaja y que habria ya mas de ciento y cincuenta Personas, y todos admirados por que decian estar desde las seis de la mañana sacando vino que hera su color tinto y lo prorro el que depone, que hera un vino suave-floxo, y que habiendose salido de alli volvio hasta tres o quatro estando poco rato este testigo en cada una, que fue acompañado del Señor Juez y otras Sacardotes y en lo poco que asistio vio que sacarian hasta diez arrobas estando la tinaja siempre con vino y segun el tiempo que se sacó, y la distancia de mas de cinco horas que duro la fuerza y multitud de gente que serian mas de seiscientas personas, por publico y notorio asentaron que serian mas de cincuenta saldas que sacaron el dho tiempo asi por lo que vio en el poco tiempo que asistio como por lo que duro de sacar en Cantaros, Jarros, Ollos, Vidros y otras basijas, y lo que bebian haciendo la regulacion este testigo segun lo que vio y duro, serian mas de las cincuenta arrobas hasta tanto que se mando des-



profar, quedando siempre vino en la tinaja, con que este testi-
go vio semejante Prodigio atribuyendo á Dios ser obra
suya y de Su S.^{ma} Madre n^{ra} S.^{va} de la Paz y por ser cosa
sobre natural, todo lo qual este testigo vio y experimen-
tó, y ser así la verdad por el Juramento f^{ho} en que se afir-
ma y ratifica y que es de edad de veinte y nueve años po-
co mas ó menos, y lo firmó con su mrd = Liz. D. Domin-
go de Mier = D. Juan Mender Coronel = Ante mi = Diego
Aguado, Notario.

Testigo 21.

Fran.^{co} Sagasti.

En el dicho dia mes y año o^{hos} el o^{ho} Señor Juan por
ante mi el presente notario, hizo parecer ante si á
Fran.^{co} Sagasti vecino de esta Villa de quien su mrd re-
civio Juram.^{to} á Dios y á una Cruz en forma de o^{ho}, so-
cargo del prometio de decir verdad, preguntado por el
tenor de la carta cavezada de estos Autos dijo que este tes-

49
tigo el día veinte y cuatro del corriente Festividad de nra-
S.^{ra} de la Paz, por la tarde fué a casa de Juan Perdi-
guero uno de los Piostres de dha Fiesta Sobrino de la mu-
ger de este que declara y que serian como hora de las
cinco poco mas ó menos, y estando en ella llegaron los
clarines, que havian estado en la fiesta, pidiendo se-
les llenase una bota de vino, para irse a la corte y es-
te testigo como de casa entró con Fran.^{co} Calderon a el
puesto donde estaba una tinaja que seria su cavida
de diez a doce arrobas la misma que el dho Piostre di-
cen habia llenado de vino para su fiesta que estaba
a la casa de los Herederos de Juan de Baltecas ase-
soria a la casa del dho Juan Perdiguero, y este
testigo fue con el fin de sacar vino para los cla-
rines y halló no tenia la dha tinaja como co-
sa de media arroba poco mas ó menos, y aun-
que entro todo el brazo y se alargó lo que pu

do no alcanzó el vino, y salió este testigo di-
ciendo no havia vino para los clarines y
se fueron sin ello y pasado lo susodicho
y aquella noche por la mañana el día ve-
inte y cinco Lunes este testigo, estaba jun-
to a la Plaza de esta Villa Vieja y llegó el dho
Juan Perdiguero diciendole como la tinaja estaba
llena de vino habiendo quedado la noche anteceden-
te con lo poco que havia visto este testigo y que nra-
S.^a de la Paz havia obrado milagro dudando así lo
que decía con alguna admiración fue de lo que havia
oído donde estaba la dha tinaja la misma y en la
parte y lugar que havia visto el día antecedente, vió es-
taba casi llena de vino que tendria de vacío como cosa
de un coto y reparando este testigo vió que subia el vino como
hacia arriba y manaba como fuente y probó dho vino ser tinto
suave, no con mucha fuerza y quedando con mas admir.^{one} q. comen.ⁿ a publicar semejante
Milagro.

Mitagno, respecto de que aseguraba, el dho
Juan Perdiguero, que por el, ni por medio de
otra persona ninguna havian hecho vino,
y con estas noticias concurre tanta gente, que
en poco tiempo se veno' toda la casa, acudiendo el
Señor Juez, la Justicia, muchos religiosos, y sacer-
dotes, la Señora condesa de Pimontuerto, y toda
su familia, que serian mas de seiscientos perso-
nas, y todas sacando vino por mano del dho Juan
Perdiguero, y Josef de Jaras que duro desde las seis
de la mañana hasta las once del dia continuam.
Uenando en cantanos, Jarnos camanillas, y varijas
que le parece a este tgo. segun lo que duro, la mu-
cher priera que tubo, y el garto que tubo el dho
Puroste en su fiesta produciria dho vino mas de
cien annos lo que se cocio el dho S. Maya quedando
do vino en ella conociendo este terrigo sea cosa

libre natural, y por ende mitaquo obrado de la
voluntad de Dios, y de conocimiento, verdadero, y
estan todos los presentes, sea como es publico, y no-
torio, publica voz, y fama, y la verdad q^{ue} el Jura-
mento fecho: en que se afirma, y de edad de qua-
renta años poco mas o menos, y lo firmo con mi
M^{te}: Lic^{da}: D^{no} Domingo de Mier Fran^{co} de Aguirre
Ante mi Diego Aguado Notario.

Febrero 22.

El Lic^{do}: D^{no} Vicente Baras

En el dho dia veinte, y siete del dho mes de En^o
del dho año, ante el dho Señor Juez, por ante mi el
presente Notario compareció el Lic^{do} Vicente Baras, Ce-
nigo de Evangelio, vecino desta villa, y de vaxpo
Juramento, que hizo in v^obo. sacerdotis en forma
de derecho prometio de decir verdad, y siendo le
preguntado por el Señor de la carta que se le

ha leído a la letra, que el día lunes que se començó
Venise, y cinco del corriente estando en las canas
su morada ocupado en el rezo de su obligación llegó
una noticia estando ya publico en esta villa como en
la casa de Juan Penediguero uno de los Priores de
nuestra Señora de la Paz, que se havia celebrado, en
el día antecedente, havia obrado Dios un prodigio
produciendo vino una tinaja, este tertigo con deseo
de ver semejante caso, fue a la dha casa siendo esta
hora, a las siete, y media de la mañana poco may
o menos, y havia ya concurrido tanto numero de
gente an deforasteros que se allanaron en esta villa, co
mo a los vecinos, que erunto buen rato para poder
llegar que puede asegurarse estaria un quarto de
hora en llegar donde estava dha tinaja que hera
en una cavilla, que dicen ser de los herederos
de Juan de Saltecas memoria a la del dho Juan

Pendigueno, y reconociendo talha sinaja le parece
que su cavida sera de diez a once annos poco
mas o menos, y llegando a la dha sinaja lavio
y faltaria desu lleno como quarta y media poco
mas o menos, y de ella continuamente sinceran
el dho Prioste, y Josef de Javan vecino desta Villa
cavando muchos Tannos, Borifones, y entrafayna,
y tazas, y bebiendo todos, estania este que depone
en esta primera vez, como quarto, y medio de
hona, y haviendo salido del dho puerto se fue
ala casa del Lic.^{do}, Dⁿ Alonso Ramon Beneficia
do de desta Villa, y le dixo el prodigio que ha
via visto de esta sinaja casi llena quando
se publicava que la noche antecedente quedo con
poco vino, y bolbio segunda vez, y con el dho Si
cenciado Dⁿ Alonso Ramon, y serian ya la
muebe, y media poco mas o menos, quando habia

concurrido mucha mas gente, y que la primera vez,
y siempre continuando la saca del dho vino, entró
donde erraba la dha simaça con mucho trabajo con
la apretura de la gente, y negandose otra vez junto
ala dha simaça reparó con todo cuidado que sin em-
bargo del mucho vino que se havia sacado haor-
endo pasado dos horas de la primera ala segunda vez
se erraba el dho en el mismo ser que havia visto
la primera vez pareciendo no se havia sacado
cosa alguna, que confiera este terrigo, que devén
ser semejante prodigio tembló, y se le despenzaron los
cavellas conociendo R. mente ser cosa sobre natural
y obra por la mano de Dios, y haciendo regular-
dese modo de entender el loque vio en las dos
ocasiones, que estubo presente sacar el dho vino,
y lo que duró su continuacion que fue hasta
mas de las once del dia, saldrían de la dha simaça

en lo que vio mas de veinte à treinta @. P. y en lo que
se sacó en los tiempos de su ausencia, segun todos decian
mas de otras treinta @. P. y aun que hizo vespago ni
havia por alguna parte de donde podia producir el dho
vino con malicia no la havia, porque la tinaja
estava escueta y libre, ni alli se veian mas tinajas
ni otras banyas, con que esciento, y verdadero todo fue
grandeza de Dios, y parente en el agno, y así es publi-
co, y notorio publica voz y fama, y la verdad por el
Juramento hecho, en que se afirma, y que es el caso
de Venise, y tres años, y lo firmó con su curia: - Lic.
D. Domingo de Nicov: - Lic. Vicente Baran: - Ame-
ni Diego Aguado Novario:

Festigo 23.

Lic. Bartolome Rodriguez

En la dha villa de Alcobendas à veinte ocho di-
as de el mes de Enero de mil y trescientos, y setenta

4
y siete años el dho señor Juez por ante mí el p^{te}
notario, hizo parecer antesí, à el dho. Cantholomé
Rodríguez, Puerrieno, vecino de esta Villa, de quien
su curia. recibio juramento in vobis sacerdotis
en forma de derecho, de cargo del qual prometio de
decir verdad, y siendole preguntado por el tenor de
la Carta Cabeza de estos autos, Dijo, que haviendole
dado noticia el dia lunes que se contraxon veinte, y
cinco del corriente. como en la casa de Juan Per^o
uno de los Priores, que havian celebrado la fiesta
de nuestra Señora de la Paz el dia antecedente, ha
via un prodigio, grande de producir vino una tina
la acudio haver lo que hera, y entrando en la casa
de Juan Perdigueno en una parte que tiene Arren-
dada, à los herederos de Juan de Brallecas aserovia
a la dha casa, havia una tinaja, en cavida de diez
à once años, poco mas ó menos, y haviendo.

a este tiempo gran concurso de gente llegó a la
misma sinaja que faltaria de ella como cosa de
unon @ de vino, que sería como cosa de las ocho, y
media de la mañana, y este festigo estuvo pre^{se}
como media hora poco mas ò menas, y vió como
todos quantos entravan iban sacando vino, y
bebiendo, Uenando cantaras, cantarillas, y Jaros, y
muchas xarifas continuamente sin cesar, y
reparando este festigo, vió clara, y ebidementem^{te}
que aunque se sacava tanto vino no se disminu^{ia}
guaba la sinaja, y se estava en su mismo de^{re}
causando admiracion de casa semejante, que sé^g
lo que este festigo reguló en lo que estuvo pre^{se}
rente, y respecto Uestan continuando sacad^o
vino desde las seis de la mañana que duró h^{ta}
las once, y media tan abundantemente saldr^{an}
an Uadha sinaja, mas de cinquenta arrobas.

Segun lo publico, y notorio que hera, havien-
do presente mas de setecientas personas, y bebio del
dho vino, que hera en color tinto, y suave, y cono-
cio sen sobre natural, y providencia de dios, y
Milagro patente, dando muchas gracias a ser.
De que fuese fevido obran semejantes cosas, esto es
lo cierto, y verdadero, de lo que vio, y pare por el ju-
ramento fecho en que se afirma, y ratifica, y q.
es el dia el cinquenta, y nuebe a. poco mas o me-
nos, y lo firmo con su curd. = El Lic. Dr. Domingo
de Mer. = El Lic. Don Bartholome Rodriguez = Ave-
mi. Diego Aguado Notario.

Testigo LA.

El D. D. Don Eduardo de Castro.

En el dho dia mes, y año dho, ante dho señor Juez
por ante mi el Notario parecio el D. D. Don Eduardo de
Castro, Medico de esta Villa, y su curd recibio Jurame^{to}

di Dios, y a una cruz en forma de Denecho soor
go del prometio sean verdad, y siendole preguntada
por el tenor de la carta caveza de los autos
Dijo que estando este testigo el dia lunes que se
comenon veinte, y cinco del corriente en que se
sigue despues de la fiesta de nuestra Señora de la
Paz visitando unos enfermos en la casa de D.
Franc.^{co} Aguado que está enfrente de la de Juan
Pardiguero, uno de los Priores, que navian celebra
do la fiesta de nuestra Señora de la Paz, siendo
como hora de las siete, y media de mañana, vio
jumo de la casa de Juan Pardiguero. mas al des
cubrirse pensaron, haciendole notada, preguntó
que gente hera la que estava de la Puerta y
que notada havia, le dieron noticia de un mi
ragro, que havia sucedido en la casa del D.
Juan Pardiguero, Pior, produciendo vino.

en una tinaja que tenia dedicada para la
fiesta, este ferrigo con toda prisa, fue hacia
dha tinaja, y entrando por la casa del dho Juan
Pardiguero con auto travazo por la mucha gente
que havia llego como pudo a el sitio donde e-
stava, mas adentro de el Peral, y reconocio, en
dha tinaja a hasta diez a once c^{a} poco mas
o menos, y miro el vino que estava en ella, que
para su color tinto, que faltaria para su ueno
como cosa a un coto poco mas o menos, y el
dho Juan Pardiguero, Purote animado a dha
tinaja, sacando vino con un Tanno de casa
de Azumbre, y media, y dandolo a todos quanto
Negaban, y todos iban bebiendo, y sacando
vino con cantanos, Tannos, y otras vanijas
sin cesar, y este ferrigo en el discurso de media
hora que estubo presente reparando en dha tinaja



sin embargo la continuation de la can con
toda quiera se estava en su ser, cosa, que era
admirado de ver semejante prodigio, y haviendo he-
cho este terrigo se cesase en sacar vino repa-
con cindado particular el dho vino hacia ampo-
nas como que cocia, y crecia a la forma de
una fuente, quando sube lo que nace se llama
hacia arriba, causandole mayor admiraz.
A lo que experimento a la vista en tanto gra-
do que miro la tinaja, la sapia, y bator donde
estava por si havia alguna malicia, que enga-
ñosamente se iniciere, y reconociendo no havia
cosa, y que dha tinaja estava escueta. libre
y sola, quedo mas enterado del prodigio, y se
volvio a continuar el dho vino, y este terrigo
hizo llenar una bota con forarreno que no
conocio, que cavia la dha bota made una @

De tal manera, que en el tiempo que estubo en
territo esse terrigo se sacarian diez arrobas poco
mas o menos estando siempre la Dha finaja
en el mismo ser que la vio al principio sin fal-
tar un atomo, à la señal de la primera vez con
que conocio realmente, ser cosa sobre natural, y
habiendo este terrigo salido de la Dha casa, volbio
como dentro de media hora encontrando por las
calleas mucho numero de gentes cargados de
vino en pucheros, Jarros, cantarillas, ollas, y
botas, y entro otra segunda vez en la parte
donde estava la Dha finaja, volviendo à re-
conocer, si havia menmado, y se estava en el
mismo ser como la primera vez, y tercera vez
salio, y volvio, a hora de la diez de el dia, siempre
continuando la saca del dho vino sin cesar, y nio
la Dha finaja, y a este tiempo le faltarian

• como cosa de dos annos del estado que habia
visto la primera, y segunda vez, y duró la
saca d' dicho vino hasta las once, y media del
dia, y en este tiempo así por razon de que
Realmente sacar en las veces que entró como por lo
que se sacó en su ausencia siendo el concurso de
gente de mas de seiscientas personas serian cien @.
El vino poco mas o menos esto es lo que este
testigo sabe ha visto, y pasado cierto, y verdadero
y en su presencia publico, y notorio, publica voz y
fama, y por el juramento fecho en que se afirma
y ratifica, y que es de edad de quarenta, y ocho años
poco mas o menos, y lo firmo con su Mrd. Lic^o.

Dⁿ Domingo de Mier: El Dⁿ Estuano de Castro:

Antemi Diego Aguado Notario

Prosigue.

Y continuando este testigo en la deposicion de su

Dho atribuyendo à Dios la grandeza de obrar mila-
gos à honrra, y gloria de su Madre Santissima de
baxo del Juramento que tiene hecho, declara que
en el mismo dia, y en la misma hora que Dios obra-
ba el prodigio del vino, acora de las nueve de la ma-
ñana, haviendo un Niño de Diego Aguado, y de
D^a Maria de Ayala su madre, y padre vecinos de
esta villa de edad de tres años comido como una
quarta de Soliman, que sacó de un Escritorio en la
Casa de D^a Agustina, y D^a Maria de Vera le llama-
ron para ver el vino de los accidentes graves
que el Soliman como veneno tan activo le cau-
saron al vino el qual estaba casi muerto, y
haviendo hecho algunas diligencias medicinales, y
que se echase el veneno, no fueron ni pudieron corre-
gir parte de tan graves accidentes como el Niño
padecia, todos de necesidad mortales, hasta que

se trajo un poco del vino, y dandosele por fuerza
instantaneamente que lo lo vio vomitó el vino
el veneno con grandissima cantidad de flemas,
y quedó bueno, y sano sin que repitiere accidente
ninguno, e imbuocando el mismo Niño a Nueva
Sra de la Paz se bebantó bebido como estava, y se
salio a jugar a la calle con los demas muchachos
a casa de dar oras de haver tomado el soliman
y al entender, y juicio del dho Medico fue mas de
mirragno que obra de naturaleza por la fuerza del
veneno, en un Niño de tan tierna edad, y asi lo
declara para gloria, y honrra de Dios, y ser todo
lo referido por el juramento fecho, y lo firmo con
su nro: Lic. D. N. Domingo Mier:
El D. N. Eduardo de Castro: Avenni
Diego Aguado Notario: =

Festigo 25, Fran^{co} de Sena

En la villa de Acobendas a veinte, y nueve dias del
el mes de Mayo de mil, y trescientos setenta, y siete años
ante el Dho Señor Juez por ante mi el presente Notario
parecio Fran^{co} de Sena Escrivano de S. M. y del Ayuntamiento
Ayuntamiento de esta villa, y debaxo de Juro que
juro a Dios, y a una Cruz en forma de derecho, de
lo qual prometio decir verdad, y siendole p. lo con-
mido en estos autos Dijo: Que sabe como el dia de vin-
te, y cinco del corriente, lunes dia que se sigue
a la fiesta que se celebró Domingo de S. Mateo, y quatro
del corriente, siendo como hera de las ocho de el
dia poco mas o menos, tubo noticia por ducia de
no una sraja en la casa de Juan Pindigueno, uno
de los Criados q. havian celebrado de la fiesta
de Nuestra Señora, oyendo decir, havia
llado una Misa por la mañana
en el dicho dia veinte, y cinco havian

quedado el antecedente sin ello Dudando fue
se vendió lo que se decía, fue a la
casa de el dicho Juan Perdigueno, qu
ando ya havia mas de trescienta
personas, y procurando entrar donde
estava la dha sinaja que por el mucho
concurso llego con mucha apretura, dicien
do a este festigo todos, Negare para q.
Diere por fe y testimonio semejante pro
digo, este festigo con efecto llego a la
parte donde estava la sinaja, que es
en una parte de casa de los herederos
de Juan de Saltecas. Aseronia a la
de el dho Juan Perdigueno que la havi
ta por su arrendamiento, y vio una
sinaja que era por cerca de su cavida de
diez à doce arrobas poco mas ó menos
animada a una tapia suelta, y vio

estava Vena de vino de manguada cora el un
coto de donde se sacaba abundancia de vino
ponel Dho Prioste, y Torç de Janna de vino de
esta villa en Janna, Janna Janna Jando de
veven arados de que vio a mente y con efecto,
haviendo hecho cenar la dha sinaja, y traen
una sur, y vio como brotara el vino hacia
arriba de la misma manera que sube, y
bota el Agua de una Fuente hacia arriba
de que puede ser verdaderamente testimo-
nio Hello, y asistio en esta primera
vez como cosa de una hora de siempre continuan-
do el sacar abundancia, considerable su-
ma de vino para diferentes partes en Borjón
Janna muy grandes, Quartillas, y otras vari-
as que en esta hora que asistio segun se
entienden se sacaria de dha sinaja h^{ta} catorce años.
y volviendo a reparar en ella vio que en

el Estado que entrava el vino la primera vez
sin menguan cosa alguna, producia en
mismo ten sin embargo el lambricha continua
cion de sacar el vino, cosa que se quedo admi
rado de semejante prodigio dando infinitas
gracias a Dios que se entennecio de ven cosa
tan admirable, y sabiendo del Mo sitio con la
Justicia desta villa a quieridio creema volvio
acompanada del Sr Juez a quien an mismo
uniformo del caso fue con su Mro, y dicha Jun
ticia, y que serian ya la noche, y media
poco mas o menos, y havia concurrido tanta
gente, que havia mas de seiscientas personas
desta villa, y ferantenos, allando en el camino
muchas gente cargados de vino en canchales
y otras cosas volvio aber este festi
vigo la otra mañana, y ya tendria el vacio
como tres @. Siempre continuando la saca del dho

vino que duró hasta más de las once, y media poco más
o menos, y aun parecer, así por lo que vio como por lo
que reguló el tiempo que duró, le parece de Sacaríam &
la dha Simasa más de ochenta años. hasta tanto que llegó
a estar muy baja quedando vino en ella, su curd. man-
dó cesar de recoger, y esposar, la mucha gente que
había, y se dispuso dar cuenta al P. Vicario, quedando
todos publicando ser milagro patente, y cosa sobre
natural, por que aun que se quisiera presumir de
engaño alguno, o alguna malicia, no había causa
ni pondende, por estar como dho es en parte que
clara, y evidentemente se reconocía, así es la ver-
dad lo que lleva dho por el Juramento fecho, en q.
se afirma, y ratifica, y edad de treinta y un años
y lo firmó con su Abd.:- El Lic. D. Domingo
de la Mier - Francisco de Vera, - Ante
mi, Diego Aguado Notario:

Festivo 26.
Josef de Jaras

En la Villa de Alcobendas en el dho dia mes. y año
Dhos, ante el dho S.^r Juan y por ante mi el pres.^{te}
Notario, pareció Josef de Jaras Vecino de esta villa
de quien su avd. recibio Juramento a Dios, y a
una en forma de derecho, prometio de decir ver.
y siéndole preguntado por lo contenido en estas
avtas. Dixo, sabe como el dia veinte, y cinco de
agosto por la mañana lunes que se siguió
al dia veinte, y quatro en el que se celebró la
fiesta de Nuestra S.^{ra} de la Paz, oyendo decir entre
otro un milagro que obraba Dios en la casa
de Juan Perdiguerro, uno de los Priores de la dha
fiesta de Nuestra S.^{ra} de la Paz con el dero de serlo
fue entre serigo, y allí estaba casa, y calle, llena
de gente, que terian mas de seiscientas personas,

y en el camino allí mucha gente con vino
todos diciendo hera del Milagro, que havia hecho
Nuestra Señora de la Paz, este terrigo entró en la
gente, y vino donde estava la dha sinaja, que
es el lugar donde estava una parte de casa de
Otendinos el Juan de Saltecas aserquia al Adel
dho Juan Pediguero, y vio animada a la tapia
una sinaja que seria su cavida de diez a once
arrobas, poco mas o menos, y llegandose a ella
vio saltar en ella como casa de dos arrobas p.
ser ya hora que entró este terrigo junto a la
dha sinaja mas al las nueve, y media (Ella
mañana, havindo estado presente una hora)
antes, viendo sacar comidad grande de vino
y bebiendo todos quantos entravan dandole
el dho Juan Pediguero, que le dio a este terrigo
que havia tres horas sin cenar estava dando

Vino haviendo hecho poco vacío la finaja, y
este festigo, se puso un lado, viendo la mucha
bulla, sacar vino ayundo de su parte al Juan
Pordiguero, y por mano del que depone fue Juan
de Ternos Cantivellas, otras, y medias, arrobas
y Tannor muy grandes, y vino bebiendo todo,
en breve tiempo vaci por su mano este festigo
mas el catorce annos haviendose bajado,
por su parecer como cosa de, y con lo
que el dho Juan Pordiguero, por su parte al
mismo tiempo dio, y la asistencia Juan de
estas horas anteriores siempre continuando
en sacar vino, durando como duno desde la
seis de la mañana hasta mas de las once
del dia, es de servir su parecer de Juan
de la finaja mas el cien annos de una
cosa que este festigo quedo escandalizado.

Al ver semejante caso, y toda la publicid.
Ala gente admirados con prodigio tan
relevante, que todos confesaron voces de
milagro patente que de xarifa tan pequena
sin haver otra casa produciere tanto vino
por que cum es vendida havia una tinaja
pequena en que este seringo estaba puer
los pies, y esta vacia, y quebrada por el suelo
con que es cierto y verdadero, no haber havia
en ello engaño ninguno, ni cosa que se podia
presumir malicia as que todo fue cosa
sobrenatural, y obra de Dios, y asi lo afirmo
este seringo por lo haver visto, y tocado con su
manos en la experiencia de un vino por el su
nombre que tiene fecho, publico, y notorio publi-
car voz, y fama de Ciudad de Guadalupe, y nueve años
y lo firmo con su D^{no} = Lic^{do} D^{no} Domingos

Ante: Josef Naras: Anteveni Diego Cordero
do Notario.

Festivo 27
Don Luis Ramos de Salcedo.

En la dha villa de Alcobendas en el dho
Día mes, y año dho, ante el dho Sr. Juez, y por
Anteveni el p. nre Notario, parecio, Luis Ra-
mos de Salcedo Monero de acavallo de S. M.
y f. niente de Governador de esta Villa Alca-
de de la casa, y Bosque de Monaleja del
Señor Conde de Pimomastro Sr. de esta Villa
de quien su M. r. Recivio Juramento a Dios
y a una Cruz en forma de derecho so cargo
del prometido de decir verd. y fiendole pre-
guntado por el tenor de la carta cavera de
estos autos; Dijo: Fue lo que ha pasado sabe
y puede decir es, que llegando a su noticia el

Día Venite, y cinco lunes del conuente à
hora de la noche de la mañana, poco mas, o
menos, Dio noticia de este seritigo, Lucas Calderon
Vecino de ella, como en la casa de Juan Pendi-
guero, uno de los Piosos que celebraron la
Fiesta de Nuestra Señora de Paz, el Domingo
Venite y quatro, halliendo dentro una finaja
de casa doce años, vacia con muy poco humo
miragrosamente se havia allado. Venia, y saci-
endo de ella mucha gente fue con efecto de la
dicha casa, y ya estava llena de gente, y en-
tro en la parte donde estava la dicha finaja
que está en una parte de la casa de los venid.
de Juan de Palmeas, aseruida de la de don
Juan Pindigero, y reconociendo esta finaja
se parece sená de la misma cavida que se
dixeron de diez à doce años, poco mas, o men.

y vió que en su presencia sin cesar en
espacio de media hora que estubo allí se
vio el dicho suceso, que lo prohibió
este ferrigo, cantidad de Mantanos Jamos
y bebiendo toda la gente que entraba, y al
poré apretado por la mucha gente se salió a
fuera, y despues pasadas mas de dos horas bol-
vió segunda vez con mi s^{ra} la Señera de
Punontrero, y sus damas, y siempre in-
numerable gente bebiendo, y llevando vino, sin
cesar, y estubo con mi Señora mas de una
media hora que le parece sacarian en pre-
sencia deste ferrigo en las dos ocasiones
que se aló presente mas de veinte años.
Sin lo que se sacó en su ausencia, que
fue desde las siete de la mañana, hasta
las once de la tarde, y mas se sacarian treinta

Annobas, y mas, con que todo a justa
 cincuenta q. todo causando admiracion al
 que de pone, por ser cosa sobre natural. El que
 todos quedaron dando muchas gracias a Dios.
 El semejante prodigio, y esto es la verdad de
 lo que sabe por el Juram^{to} hecho, y vio, y paso
 en su presencia, publico, y notorio publica
 voz, y fama en que se afirma, y el año de
 setenta años poco mas o menos, y lo firmo
 con su curd.: Lic. D^o Domingo de Nieva su
 Ramo de Salcedo: Antemi Diego Aguado

Notario

Domingo 28.
Gregorio Lozano.

En Dho dia mes, y año Dho, ante Dho. Juez
 por ante mi el presente Notario, parecio pre-
 sente Gregorio Lozano, Al. Ordinario en

esta villa a quien su curia recibio Juramento, a Dios, y a una Cruz en forma de Oro, vno del qual prometio ceder verdad, y siendo preguntado por lo convenido en estos autos Dixo que teniendo noticia el dia veinte, y cinco del presente lunes veynte en la casa de Juan Bendigueno uno de los Procuradores que havian celebrado la fiesta Anual de Señora de la Paz, havia sucedido un embago en una finca, dedicada para su fiesta de sanola el dicho dia veinte, y quatro con muy poco vino poco mas de una quartilla, y el dia siguiente lunes por la mañana se havia hallado vena, con esto este testigo el Señor Juez, y otros muchos desta villa fueron a ver la dicha finca que havia ya gran concurso de gente, y desta hora señalan las nuebe e

la mañana poco mas ó menos, y entró en
la parte donde estava la dha finaja que es
de los Henaderos en Juan de Paltecas, acor-
diada al dho el dho Juan Bendigero, Priorre
y Reconocio dha finaja que su cavida sera como
doze, adoze años poco mas ó menos, y se pa-
ró el vino se sintió que probó, suave, y
con poca fuerza, y faltarian en dha finaja
como cosa de dos años quando el dho Prior-
re dando mucho vino de otros quantos en-
trarian, que serian mas de Porciennas y uno
nas en Cantanos, y Jannos, y otras varias
bebiendo quanto querian, y por se sintió hizo
cerca en el dho vino, y para experimentar si
haya verdad crecia ó no el vino de la finaja
entró la rana que llevaba como tal Alc.
y haciendo señal hasta donde llegaba, y



La candela en poco espacio. Al tiempo la
bolbio a ventrar, y teniendo la señal hecha
en dha vara es cierto havia crecido el vino
dos dedos, y reparando en ello vio como habia
ampollas el vino, y que manaba a forma
de Fuente subiendo arriba como quando
manaba agua que ordinariamente se ve; Este
tertigo viendo semejante prodigio atribuyo
a Dios ser obra sua, por ser cosa de na-
tural, y en el tiempo que asistio este tgo.
en dos veces que estubo alli se sacaron
mas de treinta arrobas sin lo mucho que
se hizo en presencia del que dexone, pues
segun la publica voz, y fama se ha ex-
traido dando unavez sacando vino verde de
seis a la mañana hasta las once, y media
del dia se iban cinquenta o sesenta @.

y así es la verdad de lo que lleva dho cierto,
y verdadero por el Juramento fecho en q.
se afirma, y ratifica, y que es el dho de
cinquenta años poco mas o menos no lo fir-
mo por que dno no saber = Licdo D. Domi-
go de Villan = Arzobispo Diego Aguado
Notario.

Festivo 29.

D. Lorenzo Moscoso

En el dho día veinte y siete de este presente
año mil, y seiscientos, y setenta, y siete, ante
el dho señor Juez por ante el presente Nota-
rio paricio D. Lorenzo Moscoso Regidor de
el estado de los Indios de Salgo de Navilla el qual
su dno recibio Juramento por Dios, y una
cruz en forma de derecho recargo del qual
prometio a decir verdad, y siendole preguntado

por el tenor de la carta contenida en estos
autos. Dijo que llegando una novicia el día
viernes veinte, y cinco al convento como en la
Casa de Juan Rodríguez, uno de los Prioros de
Navarra celebrada la Fiesta de Nuestra Señora
de la Paz el día veinte, y quatro del conuien-
te havia sucedido un milagro grande, produ-
ciendo vino una tinaja que el dicho Prioro
havia puesto para su fiesta, y con estas no-
ticias este terrero fue a la casa como hora
de las ocho de la mañana, y entró con mucho
trabajo por la mucha gente que havia a el
puerto donde estava la tinaja, que aun que
es vendida no llegó a ella por que no le dieron
vaga, su comida sea como a diez y once de
poco mas o menos, y estuvo como cosa de
media hora bebiendo beben a todos quantos

Llegaban, y sacar mucho vino en Janna can-
tarrillas, y otras varias sin cesar, y volviendo á
salir este serrigo de la dicha ~~parado~~ como casa
Una hora, volví con el señor Juez, y la
Dama Justicia, y vendi entanto el número
de gente la que concurrí, mas de quini-
entas personas, y siendo tanto el concurso, le
obligó al q^o deponer, a ponerle una puerta
como Ministerio de Justicia, adar lugar que
entrarse el Sr Juez sin entrar en esta mi-
ma vez donde estava la dicha sala, y
estubo mas de hora y media apaciguando
la gente por la mucha gente que havia
y entodo este tiempo sin cesar de sacar
vino con tanta abundancia, que segun
este serrigo reconocio, y con menos gente
en un casa ha gastado mas de setenta

Yo por la experiencia que tiene como cose-
chero, en que reconozco los gastos en que
realmente verifica segun su entender
saldrían de la dicha finca muy bien la
cuenta de y mas, todo visto sea sobre
natural y que vendaderam ente fue mila-
gro por parte, y obra de Dios todo lo qual
es publico, y notorio publica voz, y fama
y la verdad por el juram^{to} hecho, y de
edad de veinte, y cinco años poco mas o
menos, y lo firmo con su mod. - Lido
Dⁿ Domingo de Mier - Dⁿ Lorenzo,
Moscoso, y Rio: Antemi, Diego Aguado
Notario.

Año.

En la villa de Alcobendas, a veinte, y
nuebe dias del mes de Enero del año de mil seiscientos

y setenta, y diez años: El señor Lic.^{do} D^o Domingo
De Mien, cura propio desta dha Villa, Juez en la
aveniguacion Xerax Dilig.^{as} en virtud de comision
del señor Vicario Alavilla de Madrid, por ante
mi el presente Notario habiendo visto esta In-
formacion en las Depositiones, y dhas dhas ferrigos, que
en ella se han depuesto; Dixo son todas gente
honrada principales, buenos Christianos temero-
sos de Dios, y sus coniencias, tales que tiene
por cierto han dho Recibimiento la verdad, y que
se les dese dar entera fe, y credito en Juicio, y
fuera del, y por lo que asi me recurre segun
lo viene escrito en las noticias quedo el dho Sr
Vicario, y por lo que su M^{dad}. vio, y experimento
en el prodigio de p^{er}duax el vino en la dha
fue la caridad que depusan los ferrigos, y obra
debe natural, y como milagroso, y mando q^e.

Originalmente la Dha Informacion cerrada y
sellada, y convenida en toda forma, se
remite al Dho Señor vicario para que probe
lo que combenga así lo probe, y firmó Lic.
Dn. Domingo de Cien: Anem Diego Aguado
Por Notario: Es el Dho Diego Aguado, Notario
Publico por autoridad Apostolica, y ordinario
Cano del Rey nuestro Señor del Numero,
y Ayuntamiento desta villa fui presente
a todo lo contenido en estos autos, y ala au-
tencia, y vista de los que se hizo del vino
que estava en ten en la finca que en
ellos se refiere, todo el mas del tiempo que
duno buscar el Dho vino, y para que dello
conste doy el presente en el dia veinte, y
nuebe de Enero de mill, y seiscientos, y seten-
ta y siete años, y lo firmé, y firmé en esta

De la Villa de Alcobendas Dho día; En testim.
De verdad, Diego Aguado Notario.

Peticion.

Andrés Peñalosa Procurador General del
Concejo de la Villa de Alcobendas ante v. m. p. n. e.
co en la forma que mas aya lugar, y digo q.
en conformidad de comision de v. m. cometida
al cura de esta villa el día veinte, y cinco de
Enero de este año se hizo probanza de un
milagro que obró Dios en la producción de vino
en casa de uno de los Priores que celebra-
ron la Fiesta de nuestra Señora de la Paz
y se remitió a v. m. la dicha Informacion, ha-
biendole consultado con su Em.^a el Cardenal
de León fue servido mandar remitir a v. m.
como la Provanza, y demas autos, y ponga
los orig.^{les} para en poder de Diego Felipe,

Notario, y es conveniente se lleven al Dho
Consejo para que con vista de las se provea
lo que combenga: A vno pido, y suplico man-
de se me entregue la dha probanza, cer-
da y sellada para acordar con ella donde era
el Decreto de su Em.^a y acordar con el Consejo q.
pedir lo que combenga al servicio de Dios, sobre q.
hago el pedimento necesario, y Justicia = Andres
Peñalosa:

Auto

A ferno a su curd. le consta del Decreto
que el Cardenal mi Señor dio en que mando
Remitir a los Señores del Consejo de la Gober-
nacion de este Archobispado de Toledo la pro-
banza, fecha por comision de su curd. en la
villa de Alcobendas entraron del citadgo q.
sucedio en ella el dia de veinte, y cinco de Mayo.

de este año que originalizada en el oficio del presente
Notario, mandó que la dha Ynfornacion, y demas
autos en su vrd. fecha, originalmente cerrada, y sellada
se remita á los dhas señores, para que en su vista
manden lo que fueren servido, lo mandó el Sr. D.
D.ⁿ Alonso Rico, y Villarroel, vicario de esta Villa
de Madrid, y su partido, en ella á veinte, y cinco
de Febrero de mil seiscientos, y setenta, y siete años
y lo firmó: Lic.^{do} D.ⁿ Alonso Rico, y Villarroel. Yo
Diego Felipe de Melanco Notario pp.^o Apoyado, y
del Numero el mas antiguo de la Audiencia Ar-
zobispal de esta villa de Madrid, present e fui, y lo
signé: En testimonio de verdad. Diego de Melanco Notario
publico.

Memorial

En ^{mo} p.^o La Justicia, y Regimiento de la villa
de Madrid, dice que el día veinte, y cinco de Enero,

De este año, en la casa de uno de los Priores
que habían celebrado la fiesta de Nuestra Señora
de la Paz Hermita de la Villa que fue su día el
día veinte, y quatro, otro día un contagio de
admiración, pues habiendo el dicho Prior dispuesto
para su fiesta una suma de vino de diez adobe
arrobas, que el día veinte, y quatro de la fiesta
quedó sin vino por la mañana día veinte y cinco
se abrió vena, dio cuenta en el lugar con admiración
de haber abierto su vena, a que acudió
el cura, Juro, y gran concurso de gente, y
desde las seis de la mañana, hasta las once, y
media del día Juro, continuando sacan vino con
diferentes varijas concurriendo mucha gente de
esta parte, y muchos vecinos que serian mas de
de cincuenta personas y produjo mas de cien
arrobas diose cuenta por el cura al vicario

De Dignidad Em.^a desta Corte quien despacho p.^a
la averiguacion, y está en su poder, y convalidada
con nombres quando es, y pues es un caso prodigio-
so, y que con el vino se obra cada dia milagros;
Suplican a Nra. Em.^a se sirva demandar cometida
la comision al dho vicario para que probe a lo
que mas combenga p.^a el servicio de Dios gloria
y honrra suya, que recibiran Nro Em.^{mo} Gen.
La Justicia, y Regimiento, y concejo de la
villa de Avcobendas.

Decreto.

Al vicario de Madrid que informe con su pare-
cer, diez de Febrero de mil seiscientos treinta, y tres.
Salcedo.

Informe.

Em.^{mo} Gen.^l lo contenido en el memorial incluido se
ha verificado por informacion fecha por el cura

de Alcobendas por comision mia con mucho
numero de testigos, segun, y como en el se con-
tiene, y habiendo visto la dha informacion, y como
vicanandola con hombres Doctos todos unanimes son
de parecer fue cosa milagrosa, yo soy del mismo
punto; esta para remitirlo al Consejo de Vra
Em.^a donde esta reservado el conocimiento desta de-
claracion de milagros, y con haver ocurrido las
partes a Vra. Em.^a lo remito para que Vra. Em.^a
mande lo que fuere servido de la Audiencia ay Tue-
bes once de Febrero de mil seiscientos setenta, y diez
Lic.^{do} D.ⁿ Alonso Dico Villanuel.

Auto.

Remitaré al Consejo de la Gobernacion, y de-
gare a las partes como se ha remitido alla
Madrid once de Febrero de mil seiscientos seten-
ta, y diez: Salcedo:

Vista esta Pericion juntamente con los autos
que en ella se hacen mencion por los Señores del
Consejo del Em.^{mo} & R.^{mo} Cardenal Aragon Arzobispo
de Toledo mi S.^{ra} en Toledo a veinte, y quatro de
Marzo A mil, y seiscientos, y setenta, y siete
años mandaron remitir, y remitiéron Dhos autos
al D.^o D.^o Fernando Gaxera Dalba, y Carrillo, Dig
nidad, y canonicgo de la Santa Iglesia de esta Ciu.
dad, y Maestre Escuelas de la Universidad de
ella, para que haciendo jurar, y jurando el cla
uero pleno se presenten en el Dho autos, y vien
dolo en la forma ordinaria, y como es costumbre
de su parecer, y lo remita todo cerrado, y sellado
a Dhos Señores para que provean lo que combenga
Dennabe Arriueza Año.



Paracer del Mtro. Fray.

Luis de Barra.

Yo Maestro Fr. Luis de Barra Canóni-
co de Prima de Escritura de la Universidad
de Toledo Predicador de S. M. y Prior del
Convento de Nuestra S.ª del Carmen de
Obispancia S.ª por comision del Sr. D.º Fern-
nando de Abila, y varrillo Canonigo y Dignid.º
de la Sta Iglesia Primada de las Españas,
y Maestro Escuela de Dna Universidad, he
visto lo actuado, y declaraciones del prodigio de la
multiplicacion, y emanacion del vino, que
sucedio en la Villa de Alcobendas el dia Nove y
cinco de Mayo de este presente año, y siendo
tantos los testigos que vieron sacan (como
declaran) mas de cien annos del mismo licoz que
antes tenia la tinaja siendo solo su cavida

De diez á doce annos comence en esta multiplicacion miraculosa, y sobrenatural, que si en la Bodas fue conversion, y aclamada por Milagro no menos la multiplicacion deve gozar de esta preheminenca como la del desierto en los Panes, con que siempre deve juzgarse la obra fuera del ambito natural, y atribuirse á nuestro Dios como autor sobrenatural, este es mi sentir salvo. 8.^o Cammen quatro de Abril de mil seiscientos setenta y siete. Fr. Luis de Urbana, Catedratico de Prima de Eximura. Parece del D.^o D.^o Luis.

Diaz Laso

El D.^o D.^o Luis Diaz Laso, catedratico de Sipe ras de Teologia en la Universidad de Toledo, y capellan del colegio de S.^{ta} Catalina, por comision de el Claustro de dicha Universidad, he

visto lo actuado en orden al prodigio de
multiplicacion. El vino que sucedio en la
villa de Alcobendas el dia veinte y cinco de Mayo
de este presente año, y respecto de lo que declaran
los Ferruges Roy de parecer, que es obra mila-
grosa pues se hallan en ellas las condiciones
las mas principales para ser efecto milagroso
siendo este prodigio sobre toda virtud de cau-
sas naturales, y por consiguiente efecto de Dios
Omnipotente, y aun sobre natural, y aun
en este orden sobre natural un contingente;
este es mi parecer salvo lo en este colegio de
Santa Catalina a cinco de Abril de mil seiscien-
tos treinta, y siete años D. D. Luis Diaz Lasso,
catedratico de visperas de teologia.

Parecer del D.^o D.^o Juan

Perez Escudeno.

El D.^o D.^o Juan Perez Escudeno Catedratico de
Prima de Medicina en la ynique Vnibersidad de
esta Ciudad de Toledo, y el D.^o D.^o Tomas De Panedon
Catedratico de Virperas de dha facultad en dha
Vnibersidad, y Jurado de la imperial de Toledo por
comision del R.^o D.^o Fernando Davila, y Munoz
Canonigo, y Maestre-Escuelas, en dha Vnibersid.
Declaramos que haviendo visto con todo cuidado
lo actuado por esta Informacion, tocante al
prodigio sucedido en la villa de Alcobendas en
veinte, y cinco del mes de Enero de este presente
año, no hallamos causa natural à quien atribuir
efecto tan singular, y es nuestro sentir ha-
ber sido tal prodigio producido de Dios nro. Sen-
or no caver poderse hacer sin intervencion

milagrosa del omnipotente, Criador de cielo, y
y tierra; Toledo, y Abril ocho, de mil, y seiscientos,
y setenta, y siete años - D.^o D.^o Juan Perez Escud.
Catedratico de Prima, - D.^o D.^o Tomas de Paredes, ca-
tedratico de vperas de medicina.

Parcer del D.^o D.^o Fran.^o

Medina, y Fernandez.

D.^o Fran.^o Medina, y Fernandez, Catedratico
de Filosofia, en la insigne Universidad de Toledo
y año. en la facultad de artes por comision
del señor D.^o D.^o Fernando, Davila, y Cruz
Canonigo, y maestro de escuela de la Universidad,
me vrito lo acordado acerca del suceso tan pro-
digioso que en la villa de Alcobendas se dio en
veinte, y cinco de Enero deste presente año, y
por ser un efecto que no corresponde a lo q.
puede entenderse la causa natural, o mi

semin habea sido efecto sobre natural, y
milagro en que Dios quiso mostrar lo Admi-
rable de su omnipotencia, y poder, para mayor
Devocion, y fervor de su Santissima Madre; este
es mi sentir salvo 88.^o Toledo, y Abril ocho de
mil, y seiscientos, y setenta, y siete años. D.
Fran.^o Medina, y Fernandez Catedratico de
Filosofia.

Parecer del D.^o Don.

Fernando de Susanaga.

En viendo visto la Informacion hecha del
prodigio que sucedio en la Villa de Alcobendas
el dia veinte, y cinco de Enero de este presente año
parece ser cosa sobre natural, y que merezca 8.^o
para mayor Devocion de su bendita Madre fue
servido de obrarle, parece que esta comprobado con-
cluyentemente con mucho numero de testigos

q. Mientes, y lo atribuyen a ser caso milagroso,
y somos del mismo sentir salvo mellionis, Ju-
ditio 8.^o Toledo, y Abril mube de sesenta y seten-
ta, y siete: D. D. Fernando de Suñanaga.

Parcer del Mro. Dow.

Fomas Martinez

El Maestro D.^o Fomas Martinez, cura proprio
Mra. Ig.^a Panoquial del P.^o S.^o Andres desta
Ciudad Toledo por comision del claustrro Mra.
Ynsigne Vnibersidad de ella, haviendo leydo con
toda atencion, y cuidado, lo acordado en confir-
macion del prodigio tan particular que sucedio
en la Villa de Alcobendas el dia veinte, y cinco
de Enero deste presente año, y considerando
que la multiplicacion del vino que endho
proceso se refiere, excede a la virtud de la causa
natural, pues parece muy semejante, al milagro

71
que refiere S.^m Agustín, sobre S.^m Juan, sicut
multiplicavit. Deus, de paucis granis segetes, ita
in manibus eius multiplicavit. quinque panes;
y siete como lo es tenemos por milagro, no
menos parece se deve declarar por tal el prodigio
de la multiplicación del vino, pues de ello se
ensalza, y aumenta la devoción de la Virgen
y Señora de Guadalupe, y mayor honrra de Dios; este es
mi parecer salvo S.^m Toledo, y Abril meste de
mil, y seiscientos, y setenta, y siete años. Lic.^{do}

D.ⁿ Tomas Marinero

Parer del D.ⁿ D.ⁿ Fernando

García Davila, y Carrillo.

El D.ⁿ D.ⁿ Fernando García Davila, y Carrillo
Abogado Escorial, Canonigo, y dignidad de la
Santa y g.^a Primada de las Españas, haviendo vis-
tos los autos hechos, sobre lo sucedido el día veinte

y cinco Al Meno Noste presentada villa de
Alcobendas de este Arzobispado, y lo que Dios
nuestro Señor por intercesion de su madre N^{ra}
obró Ma emanacion, y abundancia N^{ra}, que
en una barija N^{ra} conca cavida como
diez á doce annos procedio, pues segun la de-
claracion N^{ra} terrigas excedio tan excesivamente
pues deponen ser mas de cien annos las que
solieron N^{ra} sinja le parece ser obra obra
natural, y miraculosa, y quando por lo referido
no lo tubiera por tal lo afirmara haviendo
visto los pareceres N^{ra} Catedraticos de esta
Universidad que deponen, y afirman lo mis-
mo, y segun lo acordado esta segun D^{no}. que es
lo que principalmente le toca censurar: este
en su parecer salvo mehoní; Toledo, y Abril
nuebe N^{ra} mil y setecientos, y setenta, y siete

años = D^o D^o Fernando Garcia Davila. y familia
maestre-escuelas.

AÑO.

En la Ciudad de Toledo a diez dias del mes
de Abril Año mil, y seiscientos, y setenta y siete
años las señores del Consejo del Em^o Rey
Cardenal Aragon Arzobispo de Toledo & mi
S^o. Haviendo visto las ynformas y demas autos
y pareceres del clauso de la Universidad de
dha Ciudad: Dixeron que declaraban y decla-
raron por milagro al referido, y expresado en
ellos, y por tal mandaron dar y dieron Licencia
para que se publique para mayor ornato
y gloria de Dios nuestro S^o y de su bendita
Madre, con sueto, y devocion de los Fieles, y
que para ello se den los despachos necesarios.
Y por este su auto asi lo probeyeron, y tenalar^{on}

Antemi Bernabè Mirruera Secretario.

Pontano, y para que tenga devida execucion
y cumplimiento el dho auto, los dho muestros
como acordaron que deviamos mandar de esta
nuestra Santa, por la qual damos licencia para
que se publique el prodigio, y milagro conve-
nido en esta nuestra Santa, y cometemos, y en-
comendamos al cura propio de la Iglesia Parroquial
de la Villa de Alcobendas, haga la dha publicacion desde
el pulpito o Altar mayor en un dia el Domingo
o Fiesta de quando sea la misa mayor del
tiempo del Ofertorio, y quando la misa grande
estuviere apuntada para que sea notorio a
todos los fieles, y se aumente, y favorezca su
Devocion, y celo en servicio de Dios nuestro
Senor y de su Santissima Madre, y fecho havá
poner en el Archivo de la dha Ig. esta nra

7
Cama, o un traslado autorizado para que conste
su tenor en los tiempos venideros; Dada en
Toledo a diez de Abril de mil, y seiscientos
y setenta, y siete años: D.º Cuentas, y Layas.
D.º Alonso Alarwa = Jo.º Penabaz.º de Villue-
sa Secretario su Em.ª la fize escribir por
su mandado con acuerdo de los del su Consejo.
C.º de Cortes.º siete.º hasta en.º fusta.º tapia.
V.º de.º diciendo = n.º feva.º setecient.º edad = en.º ten.º.
y no me permitido sea cosa Magnovida.º de.º D.º
Valga.

Esta copia concuerda a la letra con la Informacion
Original que para este fin se extrajo del Archivo de
la Iglesia Parroquial de el S.º S.º Pedro de esta Villa de
Alcobendas donde se volvió a colocar, a lo que me refiero
y de que hago fe: y para que conste donde combenga.

Yo Felix Sanz Palomares, Notario Ordinario en es-
te Arzobispado de Toledo, y Escriuano del Numero
y Ayuntamiento de la propia Villa, doy el presente que
Signo, y firmo, a once dias del mes de Abril de mil

Setecientos noventa y quatro: entre reny: Inome persuado
por cosa de la probida de Dios = valga



A decorative flourish consisting of a vertical line with a crossbar, a central knot, and two horizontal loops. Below this is the signature 'Felix Sanz Palomares' written in a cursive hand, followed by a large, ornate flourish that ends in a blue horizontal line.